

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	2794
Licitaciones	_____	2804
Varios	_____	2814
Transferencias	_____	2832
Convocatorias	_____	2833
Colegiaciones	_____	2836
Sociedades	_____	2836

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2838
Varios	_____	2839
Sucesiones	_____	2850

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	2855
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 210

La Plata, 8 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-110.778/11 Alcance 127, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, Segunda Etapa, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Tres Arroyos el día 4 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 813/11 y en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos en la operatoria prevista en el Decreto N° 1794/10 se ha autorizado al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar convenios con Municipios para la adquisición de nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes;

Que en ese contexto y de conformidad con el convenio citado en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de vehículos para ser como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que el Municipio se hará cargo de los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo del Ministerio los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 6226/11 promulgada por Decreto N° 2554 de fecha 30 de agosto de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Salto aprobó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el artículo 1° del Decreto N° 813/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico -Segunda Etapa- y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Tres Arroyos, representada por el Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez, con fecha 4 de julio de 2011, cuyo texto como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tres Arroyos, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Tres Arroyos, representada en este acto por el Intendente Municipal, Carlos Alberto SÁNCHEZ, con domicilio en calle Rivadavia N° 1, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto N° 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a "LA BENEFICIARIA" cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.438.995), la que será destinada a solventar la compra de quince (15) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$ 95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto del citado valor máximo será asumida por "LA BENEFICIARIA" por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de estas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 04 días del mes de julio de 2011.

Carlos Alberto Sánchez
Intendente
de Tres Arroyos

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 3.352

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 211

La Plata, 8 de marzo de 2012.

VISTO el Decreto N° 1794/10 y los expedientes N° 21.100-147.182/11 y alcances 35, 38, 82 y 121, correspondientes a los Municipios de Ensenada, Exaltación de la Cruz, Merlo y Tandil respectivamente, a través de los cuales se gestiona la aprobación de Contratos de Comodato suscriptos entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y diversas Municipalidades que integran el territorio bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco de los Convenios de Fortalecimiento Logístico suscriptos conforme la operatoria aprobada por la norma citada en el Visto;

Que a través de dichos instrumentos las Municipalidades entregan al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde a cada Municipio;

Que el plazo de vigencia de los Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, las Municipalidades se harán cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad de los instrumentos cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los dos Contratos de Comodato, en la cantidad que en cada caso se indica, celebrados entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de Ensenada (2), Exaltación de la Cruz (2), Merlo (2) y Tandil (2), que integran el territorio bonaerense, cuyos textos como Anexos 1 a 8 pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Rodríguez, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Ensenada, representada en este acto por el Intendente Municipal, Mario Carlos SECCO, con domicilio en Don Bosco y La Merced, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de una (1) camioneta que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo el siguientes dominio: KLW 150, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 20 de septiembre de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de septiembre de 2011.

Mario Carlos Secco
Intendente
de Ensenada

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Ensenada, representada en este acto por el Intendente Municipal, Mario Carlos SECCO, con domicilio en Don Bosco y La Merced, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de siete (7) camionetas que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo el siguientes dominio: 1.- KFS 115, 2.- KFS 125, 3.- KFS 116, 4.- KFS 124, 5.- KFS 124, 6.- KFS 119 y 7.- KFS 118, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 20 de septiembre de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de septiembre de 2011.

Mario Carlos Secco
Intendente
de Ensenada

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Horacio Alberto ERRAZU, con domicilio en Rivadavia N° 411, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de seis (6) camionetas que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominio: KEQ 425, KEQ 426, KEQ 427, KEQ 248, KEQ 429 y KFU 005, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 21 de julio de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de julio de 2011.

Horacio Alberto Errazu
Intendente
de Exaltación de la Cruz

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Horacio Alberto ERRAZU, con domicilio en Rivadavia N° 411, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de cuatro (4) camionetas que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominio: KNY 316 – KNY 317 KNY 318 Y KNY 319, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 07 de noviembre de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 07 días del mes de noviembre de 2011.

Horacio Alberto Errazu
Intendente
de Exaltación de la Cruz

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad Merlo, por una parte, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Raúl Alfredo OTHACEHÉ, con domicilio en Avenida Libertador N° 391 de Merlo, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará

COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en comodato en este acto al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de dieciocho (18) automóviles que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto con fecha 3 de diciembre de 2010, y registrados bajo los siguientes dominio: KAL-003, KAL-004, KAL-005, KAL-006, KAL-007, KAL-008, KAL-009, KAL-010, KAL-011, KAL-012, KAL-013, KAL-014, KAL-015, KAL-016, KAL-017, KAL-018, KAL-019, KAL-020, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es de cinco años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 29 de agosto de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODATARIO, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, al igual que los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y se celebra ad referendum del H.C.D. de Merlo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de agosto de 2011.

Raúl Alfredo Othacehé
Intendente
de Merlo

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad Merlo, por una parte, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Raúl Alfredo OTHACEHÉ, con domicilio en Avenida Libertador N° 391 de Merlo, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en comodato en este acto al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de ocho (8) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto con fecha 3 de diciembre de 2010, y registrados bajo los siguientes dominio: KAL-038, KAL-039, KAL-040, KAL-041, KAL-042, KAL-043, KAL-044, KAL-045, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es de cinco años seguidos y consecutivos, contando a partir del día del día de firma de la presente, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODATARIO, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, al igual que los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y se celebra ad referendum del H.C.D. de Merlo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 11 días del noviembre de 2011.

Raúl Alfredo Othacehé
Intendente
de Merlo

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Tandil, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Miguel Ángel LUNGI, con domicilio en Belgrano N° 485, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policia-

les de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de ocho (8) camionetas que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KEQ214, KEQ213, KEQ221, KEQ220, KEQ217, KEQ216, QEK215, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 13 de septiembre de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de agosto de 2011.

Miguel Ángel Lunghi
Intendente
de Tandil

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Tandil, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Miguel Ángel LUNGHI, con domicilio en Belgrano N° 485, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de ocho (8) automóviles que cuenta con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KNH 050, KLY 430, KLY 345, KHN 051, Y KLY 347, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 11-10-2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de octubre de 2011.

Miguel Ángel Lunghi
Intendente
de Tandil

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 3.353

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 14/12**

La Plata, 29 de marzo de 2012.

VISTO que por expediente N° 22700-15706/12, se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (texto ordenado 2011 y modificatorias)- establece que esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la información con la que cuenta la Agencia de Recaudación permite la utilización de nuevos parámetros a la hora de establecer las condiciones de acceso a las modalidades de pago por las cuales podrán optar los contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal;

Que por las consideraciones apuntadas, resulta conveniente disponer un nuevo régimen de regularización de las deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen.

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2012, un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Remisión normativa.

ARTÍCULO 2°. Respecto de los acogimientos realizados al presente régimen, resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en esta Resolución, lo establecido en la reglamentación que se encuentre vigente para regularizar deuda de los contribuyentes en instancia prejudicial proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencida o devengada al 31 de diciembre de 2010.

Monto del acogimiento para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405), anteriores y concordantes, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y de corresponder los recargos determinados en el artículo 87 del citado plexo legal.

El contribuyente deberá, previamente, seguir el procedimiento previsto en la Disposición Normativa Serie “B” N° 40/06, a través del sitio web de la Agencia de Recaudación. A tal fin, la Autoridad de Aplicación podrá requerir del interesado la presentación del formulario R-222 (fiscalización y ajuste impositivo) y, de existir, copia de la resolución determinativa. Deberán presentarse además, las correspondientes declaraciones juradas originales y/o rectificativas.

Monto del acogimiento para el Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 4°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta el último día del mes anterior a la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405), anteriores y concordantes, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Con carácter previo al acogimiento, el interesado deberá acompañar el formulario R-151 (fiscalización y determinación del Impuesto de Sellos) y, de existir, la Agencia podrá requerir copia de la resolución determinativa.

Regularización total sin allanamiento.

ARTÍCULO 5°. En caso de regularización del importe total de la pretensión fiscal podrá continuarse el proceso de discusión o determinación administrativa en curso, no implicando el acogimiento al plan de pagos un allanamiento por parte del contribuyente.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la presentación al régimen en estos casos, implicará una renuncia expresa e irrevocable al término corrido de la prescripción en curso, con los efectos establecidos por el artículo 160 inciso 2) del Código Fiscal (t.o. 2011 y modificatorias), sin perjuicio de la efectivización de causales de suspensión de dicho término, de acuerdo a lo establecido por el artículo 161 del citado plexo legal.

En el eventual supuesto de disminuir el monto de la pretensión fiscal, el contribuyente podrá interponer, en virtud de los pagos efectuados en forma indebida o sin causa, demanda de repetición en los términos del artículo 133 del Código Fiscal (t.o. 2011 y modificatorias), pero en ningún caso la tasa de interés que resulte aplicable de conformidad al artículo 138 del texto legal citado, podrá ser superior a la prevista en la Resolución N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, aun cuando en resoluciones dictadas con posterioridad pueda establecerse una tasa de interés superior.

A los fines de lo previsto en el presente artículo, se considerará como importe total de la pretensión fiscal a la integralidad del Impuesto liquidado o determinado, no encontrándose comprendido en este concepto, el importe de las multas aplicadas.

Regularización con allanamiento.

ARTÍCULO 6°. El contribuyente podrá allanarse total o parcialmente a los conceptos y montos liquidados o determinados y a las sanciones aplicadas. Respecto a estas últimas, de corresponder, se aplicarán las disposiciones del artículo 64 del Código Fiscal (t.o. 2011 y modificatorias).

En caso de allanamiento parcial, existiendo resolución determinativa firme, se procederá a la pertinente emisión de título ejecutivo por la porción no regularizada, instándose el proceso de apremio en los términos del artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2011 y modificatorias).

En todos los casos, el monto del Impuesto adeudado se liquidará de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de esta Resolución. Por su parte, al monto de las multas aplicadas se adicionarán los intereses previstos en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405), en el caso de haberse agotado el plazo previsto para su pago.

Opciones y comunicación.

ARTÍCULO 7°. El contribuyente deberá optar por alguna de las alternativas descriptas en los artículos 5° y 6° en oportunidad de formalizar su acogimiento.

Deberá, asimismo, comunicar por escrito en las actuaciones administrativas en trámite, el alcance de la opción efectuada en dicha oportunidad.

La opción comunicada en la instancia prevista en el párrafo anterior no podrá diferir de la efectuada al formalizar el acogimiento. En caso de contradicción, prevalecerá esta última.

Medidas Cautelares.

ARTÍCULO 8°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la misma.

Modalidades de pago. Parámetros para su determinación. Bonificación. Interés de financiación.

ARTÍCULO 9°. A efectos de determinar la modalidad de pago a la cual podrá acceder el contribuyente interesado, la Autoridad de Aplicación tomará en consideración los regímenes de regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, a los que se hubiera acogido el interesado en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo siguiente:

Planes de pago de fiscalización	Acogimiento al presente régimen con allanamiento	Acogimiento al presente régimen sin allanamiento
0-1	Contado: 20 % de bonificación	
2-3	En cuotas: 5% de anticipo y hasta 60 cuotas	Contado: sin Bonificación.
	Contado: 10% de bonificación	En cuotas: 5 % de anticipo y hasta 48 cuotas
Más de 3	Contado: 5% de bonificación	En cuotas: 5 % de anticipo y hasta 36 cuotas
	En cuotas: 5% de anticipo y hasta 42 cuotas	

En los casos de pago en cuotas, se aplicará un interés de financiación de acuerdo a lo siguiente:

De 3 a 12 cuotas	sin interés de financiación
De 15 a 36 cuotas	1,5% de interés de financiación sobre saldo
De 39 a 60 cuotas	2% de interés de financiación sobre saldo

Interés de financiación.

ARTÍCULO 10. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V = Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Cuota mínima.

ARTÍCULO 11. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos cuarenta (\$ 240).

Exclusividad.

ARTÍCULO 12. Quedan excluidas de los beneficios establecidos en otros regímenes de regularización, las deudas susceptibles de ser regularizadas mediante el plan de pagos previsto en la presente Resolución y en las que la modifiquen en el futuro.

De forma.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 3.354

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 212

La Plata, 8 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 101, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 199;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los dos Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 199, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Quilmes, representada por su Intendente Municipal Francisco Gutiérrez, por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción siete (7) camionetas y quince (15) automóviles respectivamente, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Quilmes, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Quilmes, representada en este acto por el Intendente Municipal Francisco GUTIÉRREZ, con domicilio legal en calle Alberdi N° 500, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de siete (7) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscrito, y registrados bajo los siguientes dominios: KQW 220, KQW 221, KQW 222, KQW 223, KQW 224, KQW 225, KQW 226 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 29 de Noviembre del año 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de Noviembre 2011.

Francisco Gutiérrez
Intendente
de Quilmes

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Quilmes, representada en este acto por el Intendente Municipal Francisco GUTIÉRREZ, con domicilio legal en calle Alberdi No 500, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de Quince (15) autos Volkswagen Voyage, que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscrito, y registrados bajo los siguientes dominios: KUL 682, KUL 683, KUL 684, KUL 685, KUL 686, KUL 687, KUL 688, KUL 689, KUL 690, KUL 691, KUL 692, KUL 693, KUL 694, KUL 695 y KUL 696, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 29 de Noviembre del año 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de Noviembre de 2011.

Francisco Gutiérrez
Intendente
de Quilmes

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 3.272

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 213

La Plata, 8 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 28, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscrito por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos finalmente asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 116;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscrito;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 116, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscrito, y la Municipalidad de Coronel Rosales, representada por su Intendente Municipal, Ingeniero Néstor Hugo Starc, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Coronel Rosales, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre La Municipalidad de Coronel Rosales, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Néstor Hugo STARC, con domicilio en la calle Rivadavia N° 580, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en éste acto por su titular Dr. Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de la Plata, en adelante el COMODATARIO, conviene lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de dos (2) automóviles y dos camionetas que cuentan con las características específicas en el Anexo único del convenio suscrito, y registrados bajo los siguientes dominios Voklwagen Voyage 1.6 Dominio JXR 485 Motor (CFZ08475) Chasis (9BWDB05UXBT172664) Dominio JXR 484 Motor (CFZ08551) Chasis (9BWDB05U3BT172604) Ford Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3L Dominio JTW 714 Motor (BJ397806) Chasis (8AFDR12A8BJ397806) Dominio JTW 715 Motor (BJ398771) Chasis (8AFDR12A9BJ398771)

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en tarea de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos[^], contando a partir del día 09-06-11 pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de la Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de in mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de la Plata, a los 09 días del mes de junio de 2011.

Néstor Hugo Starc
Intendente
de Coronel Rosales

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 3.273

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 214

La Plata, 8 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 29, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 143;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los dos Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 143, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Coronel Suárez, representada por su Intendente Municipal Licenciado Ricardo Alejo Moccero, por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción tres (3) camionetas y dos (2) automóviles respectivamente, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención —con carácter previo a su suscripción— los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Coronel Suárez, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Coronel Suárez, representada en este acto por el Intendente Municipal, Licenciado Ricardo Alejo MOCERO, con domicilio en Alsina N° 150, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad tres (3) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios:

KFC 857, KFC 861, KFC 863

comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 06 de enero de 2012, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 06 días del mes de enero de 2012.

Ricardo Alejo Moccero
Intendente
de Coronel Suárez

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Coronel Suárez, representada en este acto por el Intendente Municipal, Licenciado Ricardo Alejo MOCERO, con domicilio en Alsina N° 150, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad dos (2) vehículos Marca Volkswagen, Modelo Voyage, que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KPN330 Y KPN329, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 06 de enero de 2012, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 06 días del mes de enero de 2012.

Ricardo Alejo Moccero
Intendente
de Coronel Suárez

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 3.274

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 215**

La Plata, 8 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 60, a través del cual se gestiona la aprobación de dos Contratos de Comodato suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos Contratos de Comodato se celebraron en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 167;

Que a través de dichos instrumentos la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que los señalados contratos tienen por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda a los contratos;

Que el plazo de vigencia de ambos Contratos de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia de los Comodatos indicados precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar los referidos contratos y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los dos Contratos de Comodato, celebrados en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 167, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Hurlingham, representada por su Intendente Municipal Luis Emilio Acuña, por los cuales la comuna cede a esta Jurisdicción dos (2) camionetas y ocho (8) automóviles respectivamente, que le correspondían conforme el citado convenio, cuyos textos como Anexos I y II pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia de los contratos cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Comodato que se aprueban por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Hurlingham, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Hurlingham, representada en este acto por el Intendente Municipal, Luis Emilio ACUÑA, con domicilio en Pedro Díaz No 1710, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de ocho (8) automóviles que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios: KRP 496/ KRP 497 /KRP 498/ KRP 499/ KRP 500 / KRP 501/ KRP 502/ KRP 503 comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE, la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato,

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día, 29 de noviembre del corriente año pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de noviembre de 2011.

Luis Emilio Acuña
Intendente
de Hurlingham

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Hurlingham, representada en este acto por el Intendente Municipal, Luis Emilio ACUÑA, con domicilio en Av. Pedro Díaz No 1710, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, COMODANTE, entrega en este acto, al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato de dos (2) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto, y registrados bajo los siguientes dominios:

KPQ141
KPE408

comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el COMODANTE la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al COMODANTE no pudiendo el COMODATARIO modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del COMODANTE a través de la suscripción de una ADDENDA al presente contrato.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día 14 de noviembre de 2011, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del COMODANTE, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de Noviembre de 2011.

Luis Emilio Acuña
Intendente
de Hurlingham

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 3.275

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 11/12**

La Plata, 29 de marzo de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-15709/12 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, proveniente de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal –Ley N° 10.397, (texto ordenado 2011 y modificatorias)- autoriza a esta Autoridad de Aplicación a otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la manda legal indicada en el párrafo precedente, prevé la utilización de diversos beneficios, tales como el otorgamiento de descuentos adicionales para las modalidades de cancelación al contado o en cuotas, sin que estos impliquen en ningún caso una quita del importe del capital adeudado;

Que la información con la que cuenta la Agencia de Recaudación permite la utilización de nuevos parámetros a la hora de establecer las condiciones de acceso a las modalidades de pago por las cuales podrán optar los contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal;

Que en este sentido, se considera conveniente disponer un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

CAPÍTULO I - Normas comunes

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2012, un régimen de regularización de deudas para los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen las deudas de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencidas o devengadas, según el Impuesto de que se trate, al 31 de diciembre de 2010, incluyendo la consolidada de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 12.397 no alcanzada por lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13.244, las provenientes de regímenes de regularización posteriores al 01/01/2000, caducos al 31 de diciembre de 2011, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
2. La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.
3. La deuda reclamada mediante juicio de apremio y los regímenes de regularización caducos mediante los cuales se haya regularizado deuda en ejecución judicial.
4. La deuda proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, el contribuyente deberá reconocer el importe total de su deuda y declarar su domicilio fiscal actualizado, excepto para la modalidad regulada en el artículo 18 de esta Resolución.

Tratándose de deuda proveniente del plan de pagos previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 12/04, será condición de acogimiento, cancelar o regularizar los anticipos impagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes al período previsto en el artículo 11 y de conformidad a lo establecido en el artículo 12; ambos de dicha norma.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando, asimismo como causal interruptiva del curso de la prescripción respecto de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen de que se trate. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

El acogimiento al régimen previsto en la presente Resolución, para regularizar deuda proveniente del plan de pagos establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 12/04, en ningún caso implicará el renacimiento de los beneficios previstos en esta última.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento. Formas

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución deberán:

1.- Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin.

2.- Con excepción de aquellos supuestos en que se pretenda regularizar deuda proveniente del Impuesto de Sellos, los acogimientos también podrán realizarse por vía telefónica llamando al 0800-321 ARBA (2722) o correo electrónico del Centro de Atención Telefónica. En tales supuestos, se producirá de pleno derecho la invalidez de los acogimientos si se verifica la falta de pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el vencimiento previsto para el pago al contado, tratándose de esta modalidad de cancelación de la deuda regularizada, o bien del anticipo, tratándose de la modalidad de cancelación en cuotas.

3.- Con excepción de aquellos supuestos en que se pretenda regularizar deuda proveniente del Impuesto de Sellos, los acogimientos también podrán efectuarse a través del sitio web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), en cuyo caso deberá estarse a lo siguiente:

3.1.- Dentro de los cinco (5) días corridos desde la formalización del acogimiento y tratándose de la regularización de deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario o a los Automotores, el interesado deberá comunicar por la misma vía, a través de la aplicación que se encontrará disponible, los siguientes datos del pago realizado: importe abonado, sucursal, número de terminal y número de transacción.

3.2.- La falta de pago del anticipo a su vencimiento, producirá de pleno derecho la invalidez del acogimiento al plan de pagos realizado. Esta invalidez no operará respecto a los planes para la regularización de deudas de los contribuyentes, proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, con deuda sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas

3.3.- Tratándose de la regularización de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los interesados deberán ingresar su CUIT y CIT correspondientes y seleccionar cada uno de los períodos que pretenden regularizar, en el sitio correspondiente a dicho Impuesto. De existir períodos a regularizar que no se encuentren detallados, multas o intereses, deberán declarar estos conceptos en las grillas "Períodos no informados que se deseen incorporar al plan de facilidades" o "Multas e intereses que deben ser incorporados al plan de facilidades".

Cualquiera de las modalidades de formalización de acogimiento al régimen de regularización descripto en el presente artículo, se entenderán efectuadas con el alcance previsto en el artículo 5° de la presente Resolución.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1.- Pesos ciento veinte (\$120), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores.

2.- Pesos doscientos cuarenta (\$240), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo en los planes de pago en cuotas, se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405).

El vencimiento del pago de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, mediante la modalidad de pago contado, prevista en el artículo 18 de la presente normativa, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de la emisión de la respectiva liquidación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas al efecto.

Bonificaciones

ARTÍCULO 10. Las bonificaciones previstas en la presente Resolución, en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda y de los recargos, ni de su actualización monetaria al 31 de marzo de 1991.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago caducos, en ningún caso, el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Resolución, podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado ahora devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés correspondiente previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405) desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización, el que resulte menor.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 11. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de tres (3) cuotas impagas - incluido el anticipo - consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota, anticipo o liquidación de contado impagos al cumplirse ciento veinte (120) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias), quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 12. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias), deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 13. Tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos contempladas en el artículo 2° de la presente Resolución, respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la misma.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 14. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el caso del Impuesto de Sellos, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y de corresponder, los recargos determinados en el citado plexo legal, texto según Ley N° 13.405.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán presentarse además, las correspondientes declaraciones juradas originales y/o rectificativas.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma, a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el citado cuerpo legal, sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por su artículo 67.

Modalidades de pago. Parámetros para su determinación

ARTÍCULO 15. A efectos de determinar la modalidad de pago a la cual podrá acceder el contribuyente interesado, la Autoridad de Aplicación tomará en consideración los regímenes de regularización a los que se hubiera acogido en el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011, como asimismo el número de cuotas, anticipos o conceptos adeudados que se pretenden regularizar, de acuerdo a lo siguiente:

Impuestos Inmobiliario (Planta Urbana Edificada y Baldío). Impuesto a los Automotores.

Cantidad de planes de pago formalizados con anterioridad	Cantidad de cuotas adeudadas a regularizar	
	0 a 10	Más de 10
0-1	Hasta 60 cuotas	Hasta 48 cuotas
2-3	Hasta 48 cuotas	Hasta 42 cuotas
Más de 3	Hasta 36 cuotas	Hasta 36 cuotas

Impuesto Inmobiliario (Planta Rural). Impuesto de Sellos.

Cantidad de planes de pago formalizados con anterioridad	Cantidad de cuotas/conceptos adeudados a regularizar	
	0 a 6	Más de 6
0-1	Hasta 60 cuotas	Hasta 48 cuotas
2-3	Hasta 48 cuotas	Hasta 42 cuotas
Más de 3	Hasta 36 cuotas	Hasta 36 cuotas

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Cantidad de planes de pago formalizados con anterioridad	Cantidad de anticipos adeudados a regularizar	
	0 a 24	Más de 24
0-1	Hasta 60 cuotas	Hasta 48 cuotas
2-3	Hasta 48 cuotas	Hasta 42 cuotas
Más de 3	Hasta 36 cuotas	Hasta 36 cuotas

Los planes a considerar como antecedentes, serán los que se hubieran formalizado para regularizar deuda en instancia de ejecución judicial o prejudicial, con exclusión de aquéllos tendientes a regularizar deuda que se encuentre en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, y de los vinculados a la omisión de practicar retenciones y/o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Formas de pago. Bonificaciones e intereses de financiación

ARTÍCULO 16. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse, bajo las limitaciones previstas por el artículo 15, de acuerdo a lo siguiente:

1) Al contado: Con una bonificación del diez por ciento (10%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

2) En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cinco por ciento (1,5%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y nueve (39) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota
 V = Importe total de la deuda menos anticipo al contado
 i = Tasa de interés de financiación
 n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Comunicación

ARTÍCULO 17. En el caso de existir actuaciones administrativas a través de las cuales se reclamaren las obligaciones regularizadas mediante el régimen establecido en la presente, deberá comunicarse en las mismas, el acogimiento efectuado.

CAPÍTULO II - Normas aplicables a la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores. Modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 18. Las liquidaciones para el pago total o parcial de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, mediante la modalidad de pago al contado, se realizarán con las reducciones previstas en la presente resolución, sin necesidad de que el contribuyente formalice su acogimiento, siempre que:

1. Se trate de la deuda susceptible de ser regularizada mediante el presente régimen.
2. La liquidación se solicite durante la vigencia del mismo.

El pago parcial realizado bajo esta modalidad gozará de la bonificación del diez por ciento (10%) prevista para el pago dentro del plazo previsto al efecto y deberá efectuarse por período fiscal anual, salvo que la deuda provenga de un plan de pagos caduco, en cuyo caso resultará obligatorio cancelar la totalidad del mismo.

Las liquidaciones podrán obtenerse en cualquiera de las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o ingresando a través del sitio web del organismo (www.arba.gov.ar).

CAPÍTULO III - Deuda reconocida y no incluida en planes anteriores. Condiciones.

ARTÍCULO 19. Cuando de conformidad a lo previsto en planes de pago anteriores, se hubiesen acordado una o más cuotas para cancelar el saldo reconocido y no incluido en los mismos, cualquiera sea la fecha de vencimiento de las cuotas, éstas podrán ser incluidas en el presente plan de pagos.

Será condición para acceder a este beneficio que el importe total de las cuotas del plan oportunamente otorgado para el pago del importe reconocido e incluido en el mismo, se encuentre cancelado a la fecha de formalización del acogimiento a la presente.

En estos casos, tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, el monto del acogimiento se establecerá computando sobre el importe de las mencionadas cuotas vencidas a la fecha del acogimiento al presente plan de pagos, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), desde sus vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, más el importe de capital de las cuotas a vencer.

De forma

ARTÍCULO 20. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

COEFICIENTES AL 1,5%		COEFICIENTES AL 2%	
15 CUOTAS	0,0751	39 CUOTAS	0,0372
18 CUOTAS	0,0638	42 CUOTAS	0,0354
21 CUOTAS	0,0558	45 CUOTAS	0,0339
24 CUOTAS	0,0498	48 CUOTAS	0,0326
27 CUOTAS	0,0453	51 CUOTAS	0,0315
30 CUOTAS	0,0416	54 CUOTAS	0,0305
33 CUOTAS	0,0386	57 CUOTAS	0,0295
36 CUOTAS	0,0361	60 CUOTAS	0,0288

C.C. 3.420

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 3/12 - Obra Pública

POR 15 DÍAS - Expediente N° 788/2012. Objeto de la contratación: Restauración del edificio sito en la calle Leopoldo Lugones esquina Guido Spano, Barrio Uno, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a esta Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos veinticuatro mil quinientos (\$ 7.824.500,00).

Valor del Pliego: Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00).

Valor de la Garantía de Oferta: Setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 78.245,00)

Consulta de Pliegos: Policía de Seguridad Aeroportuaria - Departamento de Compras - Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la AF.A) - Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos.

Adquisición del Pliego: Policía de Seguridad Aeroportuaria - Departamento de Compras - Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la AF.A) - Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos.

Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, sita en el Aeropuerto

Ministro Pistarini, Edificio P.S.A, Oficina N° 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 15:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Acto de Apertura: Policía de Seguridad Aeroportuaria - Departamento de Compras - Instituto de Formación Ezeiza - Autopista Riccheri Salida Km. 25 (frente al predio de la AF.A) - Ezeiza, el día 14 de mayo de 2012 a las 11:00 hs.

L.P. 17.495 / mar. 23 v. abr. 17

Presidencia de la Nación
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Concurso de Precios INTI - Diseño Industrial N° 1/12

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio INTI, Diseño Industrial.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 70,00 (pesos setenta).

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Apertura: 29 de mayo de 2012 a las 11:00 hs.

C.C. 3.165 / abr. 10 v. abr. 23

Presidencia de la Nación
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Concurso de Precios INTI - Gerencia de RR. HH. N° 2/12

POR 10 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Edificio INTI. PTM N° 37 Jardín Maternal.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 740.000,00 (pesos setecientos cuarenta mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 70,00 (pesos setenta).

Lugar de presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 hs.

Apertura: 24 de mayo de 2012 a las 11:00 hs.

C.C. 3.166 / abr. 10 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MAZANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 22/12 Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del proyecto de dos Ecopuntos ubicados en la Av. Cristianía entre Tokio y Pekín Ecopunto 1, en la Localidad de Isidro Casanova y en la Ruta 1001 y calle Conde Ecopunto 2 de González Catán.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 7 de mayo de 2012, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.306 (son pesos tres mil trescientos seis).

Expediente N° 3644/Int/12.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 3.263 / abr. 11 v. abr. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.481

POR 3 DÍAS - Objeto: Reemplazo de elementos de sistema de alarma electrónica en localizaciones bancarias, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: 1.002.810.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha de Apertura: 25/4/2012 a las 12 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/4/12.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 17/4/12.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (icono Compras y Contrataciones).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.268 / abr. 12 v. abr. 16

PUERTO MAR DEL PLATA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL

Licitación Pública Nº 4/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/12, para la "Reconstrucción cloaca zona industrial Puerto de Mar del Plata 1º etapa.

Fecha límite de presentación de Propuestas y Apertura de sobres: 23 de abril de 2012 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.942.218,23 más IVA.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Expediente: 2703-CPRMDP-12.

Consulta y Compra del Pliego: Av. De los Pescadores esq. B/P Marlin, Puerto de Mar del Plata, desde el 4 de abril de 2012 hasta el 19 de abril de 2012 en el horario de 8 a 14.

C.C. 3.289 / abr. 12 v. abr. 16

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Concurso Público Nacional Nº 1/12

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concurso Público Nacional para la contratación de ocho (8) Firms Consultoras para la realización de Supervisiones de las Obras que a continuación se detallan:

Renglón Nº 1 - Autopista Pilar - Pergamino, Ruta Nacional Nº 8, Provincia de Buenos Aires, Tramo II A: Aº Grivas (km. 78,13) – Aº de Giles (km. 104,37)

Plazo de Obra: 24 meses / Longitud aproximada: 26,25 km. Presupuesto Oficial: \$ 12.006.800,00.

Renglón Nº 2 - Autopista Pilar, Pergamino, Ruta Nacional Nº 8, Provincia de Buenos Aires,

Tramo VII: Progresiva 45+000,00 - Pergamino (km. 237,50).

Plazo de Obra: 30 meses / Longitud aproximada: 22,92 km.

Presupuesto Oficial: \$ 14.620.800,00

Renglón Nº 3 - Autovía Ruta Nacional Nº 22, Provincia de Río Negro, Tramo: Chichinales - Cipolletti, Sección III: Acceso a la localidad de Cervantes - Acceso a la localidad de Cnel. J. J. Gómez.

Plazo de Obra: 24 meses / Longitud aproximada: 22,17 km.

Presupuesto Oficial: \$ 11.632.400,00

Renglón Nº 4 - Autovía Ruta Nacional Nº 22, Provincia de Río Negro, Tramo: Chichinales - Cipolletti, Sección IV: Acceso a la localidad de J. J. Gómez - Acceso a la localidad de Gral. Fernández Oro.

Plazo de Obra: 18 meses/ Longitud Aproximada: 27,30 km.

Presupuesto Oficial: \$ 9.238.000,00

Renglón 5 - Ruta Nacional Nº 23, Provincia de Río Negro, Tramo: Ing. Jacobacci-Comallo, Sección I: km. 0,00, Km. 45

Plazo de Obra: 36 meses/ Longitud aproximada: 45 km.

Presupuesto Oficial: \$ 15.485.000,00.

Renglón Nº 6 - Ruta Nacional Nº 23, Provincia de Río Negro, Tramo: Ing. Jacobacci-Comallo, Sección II: km. 45, Km. 75

Plazo de Obra: 32 meses/ Longitud aproximada: 30 km.

Presupuesto Oficial: \$ 13.933.200,00.

Renglón Nº 7 - Ruta Nacional Nº 23, Provincia de Río Negro, Tramo: Ing. Jacobacci-Comallo, Sección III: km. 75, Km. 93

Plazo de Obra: 32 meses/ Longitud aproximada: 18 km.

Presupuesto Oficial: \$ 13.875.400,00.

Renglón Nº 8 - Ruta Nacional Nº 23, Provincia de Río Negro, Tramo: Ing. Comallo-Pilcaniyeu Viejo,

Plazo de Obra: 32 meses/ Longitud aproximada: 35 km.

Presupuesto Oficial: \$ 13.950.200,00.

Tipo de encomienda: Supervisión de obra.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día jueves 19 de abril de 2012 a las 11 horas.

Valor del Pliego: \$ 100.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) D.N.V.

Lugar y fecha de venta y consultas de Pliegos: División Licitaciones y Compras Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) D.N.V., a partir del día lunes 19 de marzo de 2012.

Financiamiento: Fondos de Tesoro Nacional.

C.F. 30.475 / abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 6/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local interno Nº 2, confitería, restaurant y locutorio, de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad.

Apertura de las propuestas: El día 4 de mayo de 2012 a las 10:00, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín (Bs. As.).

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura, en la mencionada Secretaría.

Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

Junín, 30 de marzo de 2012.

C.C. 3.331 / abr. 13 v. abr. 16

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 6/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA - SO2:0000507/2012.

Rubro comercial: 2. Librería, papelería y útiles de oficina.

Objeto de la contratación: Adquisición de elementos de librería.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 10 de mayo de 2012, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

L.P. 18.420 / abr. 13 v. abr. 16

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA - SO2:0000613/2012.

Rubro comercial: 2. Equipo militar y de seguridad.

Objeto de la contratación: Adquisición de elementos de Protección (no balísticos).

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 9 de mayo de 2012, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

L.P. 18.421 / abr. 13 v. abr. 16

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 5/12

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA - SO2:0000617/2012.

Rubro comercial: 24. Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de canalizadores de tránsito, como de seguridad vial y cintas demarcatorias.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 9 de mayo de 2012, 12:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes. L.P. 18.422 / abr. 13 v. abr. 16

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 100/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de La Plata, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 4.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en, Secretaría de Administración, Contrataciones calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las apertura de las ofertas se realizará el día 7 de mayo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-442/12.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 3 de abril de 2012.

C.C. 3.309 / abr. 13 v. abr. 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN DE COMPRAS

Licitación Privada N° 1/12

POR 2 DÍAS - Expte. 1-42631/12 Alc. 2. Licitación Privada N° 1/12. Objeto: Equipamiento informático para el traslado de Centro de Datos y Comunicaciones al nuevo edificio de Biblioteca Central.

Apertura de Ofertas: 19 de abril de 2012, a las 11:00 (once) horas en la Dirección de Compras Centralizadas, Gral. Pinto 399, 1° piso, Of. 120, Tandil.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consultas:

En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1° piso, Of. 120, Tel./Fax (02293) 42-2000, int. 132, c.e. comprasrec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00.

Técnicas: Depto. de Informática, Gral. Pinto 399, int. 214, días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00.

C.C. 3.310 / abr. 13 v. abr. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN DE COMPRAS

Licitación Privada N° 2/12

POR 2 DÍAS - Expte. 1-42852/12. Licitación Privada N° 2/12. Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza General para las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Exactas.

Apertura de Ofertas: 18 de abril de 2012, a las 11:00 (once) horas en la Dirección de Compras Centralizadas, Gral. Pinto 399, 1° piso, Of. 120, Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 226.000 (doscientos veintiséis mil pesos)

Valor del Pliego: Sin costo.

Consultas:

En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1° piso, Of. 120, Tel./Fax (02293) 42-2000, int. 132, c.e. comprasrec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00.

En Buenos Aires: C. Pellegrini 143, piso 11, Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 10 a 12.

C.C. 3.311 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA

Licitación Pública N° 17/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° AF12-0357/5.

Rubro Comercial: 45. Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio de mano de obra para la construcción e instalación de tanques cisternas.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2° piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta la fecha y hora de apertura.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2° piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta la fecha y hora de apertura.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2° piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria, División Compras y Contrataciones, Arévalo 3065, 2° piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 8 de mayo de 2012 a las 9:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.312 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES

Licitación Pública N° 4/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DM12-0373/5.

Rubro Comercial: (46) Alquiler

Objeto de la contratación: Arrendamiento de predio para instalación de una antena de radiocomunicaciones móviles.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 3 de mayo de 2012, 12:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 27 de abril de 2012, 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Hasta el 9 de mayo de 2012, 10:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: El 9 de mayo de 2012, 11:00 hs.

C.C. 3.313 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES

Licitación Pública N° 5/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DM11-4126/5.

Rubro Comercial: (6) Ferretería.

Objeto de la contratación: Adquisición de Productos de ferretería, herramientas menores y material de construcción para la Dirección de Arsenales y Unidades dependientes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 7 de mayo de 2012, 7:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 2 de mayo de 2012, 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Hasta el 7 de mayo de 2012, 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazo y Horario: Hasta el 7 de mayo de 2012, 9:00 hs.

C.C. 3.314 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES

Licitación Pública N° 6/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° DM12-0374/5.

Rubro Comercial: (46) Alquiler

Objeto de la contratación: Alquiler de equipos para el copiado e impresión.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 8 de mayo de 2012, 7:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 3 de mayo de 2012, 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazo y Horario: Hasta el 8 de mayo de 2012, 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazo y Horario: El 8 de mayo de 2012, 9:00 hs.

C.C. 3.315 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES

Licitación Pública Nº 7/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DM12-0377/5.

Rubro Comercial: (46) Alquiler

Objeto de la contratación: Alquiler de viviendas en el barrio militar del batallón de Arsenales 603.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 4 de mayo de 2012, 12:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 4 de mayo de 2012, 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazo y Horario: Hasta el 10 de mayo de 2012, 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazo y Horario: El 10 de mayo de 2012, 9:00 hs.

C.C. 3.316 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES

Licitación Pública Nº 8/12

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº DM12-0376/5.

Rubro Comercial: (7) Combustibles y lubricantes.

Objeto de la contratación: Adquisición de chequeras p/ combustibles y lubricantes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 9 de mayo de 2012, 7:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 13 de abril de 2012, de 8:00 a 12:00. Hasta el 4 de mayo de 2012, 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazo y Horario: Hasta el 9 de mayo de 2012, 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dir. Ars., Av. Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, CP 1609, Buenos Aires.

Plazo y Horario: El 9 de mayo de 2012, 9:00 hs.

C.C. 3.317 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Licitación Pública Nº 13/12

POR 2 DÍAS - Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 13/12.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Expediente Nº LG12-0199/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la contratación: Adquisición de materia prima para Centro de Producción "Panadería Militar".

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF - Ruta 202 y 8 Campo de Mayo - C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 - Hora 8:30.

Costo de los Pliego: Sin costo.

Consulta de los Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF - Ruta 202 y 8 Campo de Mayo - C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 - Hora 8:30.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF - Ruta 202 y 8 Campo de Mayo - C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 - Hora 8:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.334 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Licitación Pública Nº 14/12

POR 2 DÍAS - Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 14/12.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº LG12-0200/5.

Rubro Comercial: (45) Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Mantenimiento y reparación de edificios varios del Instituto.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF - Ruta 202 y 8 Campo de Mayo - C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 - Hora 9:30.

Costo de los Pliego: Sin costo.

Consulta de los Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF - Ruta 202 y 8 Campo de Mayo - C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 - Hora 9:30.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF - Ruta 202 y 8 Campo de Mayo - C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 - Hora 9:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.335 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Licitación Pública Nº 15/12

POR 2 DÍAS - Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 15/12.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº LG12-0208/5.

Rubro Comercial: (5) Bazar y menaje.

Objeto de la contratación: Adquisición de vajilla en general.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF - Ruta 202 y 8 Campo de Mayo - C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 - Hora 10:30.

Costo de los Pliego: Sin costo.

Consulta de los Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF - Ruta 202 y 8 Campo de Mayo - C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 - Hora 10:30.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF - Ruta 202 y 8 Campo de Mayo - C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 - Hora 10:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.336 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Licitación Pública Nº 16/12

POR 2 DÍAS – Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 16/12.
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente Nº LG12-0206/5.
Rubro Comercial: (9) Electricidad y telefonía.
Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de electricidad y componentes electrónicos.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 – Hora 11:30.

Costo de los Pliego: Sin costo.

Consulta de los Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 – Hora 11:30.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 – Hora 11:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.337 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Licitación Pública Nº 17/12

POR 2 DÍAS – Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 17/12.
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Orden de Compra Abierta.
Expediente Nº LG12-0202/5.
Rubro Comercial: (63) Transporte y depósito.
Objeto de la contratación: Adquisición de Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento final de Residuos Patogénicos.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 – Hora 12:30.

Costo de los Pliego: Sin costo.

Consulta de los Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 – Hora 12:30.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 9 de mayo de 2012 – Hora 12:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.338 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Licitación Pública Nº 18/12

POR 2 DÍAS – Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 18/12.
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente Nº LG12-0207/5.
Rubro Comercial: (45) Mantenimiento, Reparación y Limpieza.
Objeto de la contratación: Mantenimiento y reparación de vehículos varios del Instituto".

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2012 – Hora 8:30.

Costo de los Pliego: Sin costo.

Consulta de los Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2012 – Hora 8:30.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2012 – Hora 8:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.339 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Licitación Pública Nº 19/12

POR 2 DÍAS – Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 19/12.
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente Nº LG12-0205/5.
Rubro Comercial: (58) Servicio Profesional y Comercial.
Objeto de la contratación: Adquisición de servicio de Internet wifi y televisión para la ESESC.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2012 – Hora 9:30.

Costo de los Pliego: Sin costo.

Consulta de los Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2012 – Hora 9:30.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2012 – Hora 9:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.340 / abr. 13 v. abr. 16

EJÉRCITO ARGENTINO ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

Licitación Pública Nº 20/12

POR 2 DÍAS – Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 20/12.
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente Nº LG12-0209/5.
Rubro Comercial: (14) Repuestos.
Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos para vehículos varios del Instituto.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2012 – Hora 10:30.

Costo de los Pliego: Sin costo.

Consulta de los Pliegos: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2012 – Hora 10:30.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Ec. Subof. Ej. "Sarg. Cabral" SAF – Ruta 202 y 8 Campo de Mayo – C.P. 1659 - Prov. de Bs. As.

Plazo y horarios: Días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Hasta la fecha y hora de Apertura: 11 de mayo de 2012 – Hora 10:30.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.341 / abr. 13 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar, llama a Licitación Pública Nº 1/12 para la provisión y colocación de cinco mil (5.000) luminarias y equipos completas en el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sita en la calle Asborn y Estrada de Belén de Escobar, el día 2 de mayo de 2012.

Valor del Pliego: Pesos ocho mil (\$ 8.000).

Presupuesto Oficial: Treinta y dos millones quinientos mil (\$ 32.500.000).

Venta de Pliegos: Se realizará hasta el día 27 de abril de 2012, en la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Asborn y Estrada, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Asborn y Estrada, (1625) Belén de Escobar, horario de 7:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de abril de 2012.

C.C. 3.359 / abr. 13 v. abr. 16

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Licitación Pública

POR 5 DÍAS – Disposición N° 18/12. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar:

Distrito: Tapalqué

Establecimiento: E. Secundaria A/C Crotto.

Tipo de Obra: Construcción de Edificio (Primera Etapa)

Pto. Oficial: \$1.577.722,67.

Valor del Pliego: \$ 800.

Consulta y Venta de Pliegos: Del 23 de abril al 8 de mayo de 2012 en la sede del Consejo Escolar de Tapalqué.

Apertura de Ofertas: El 11 de mayo de 2012 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 3.408 / abr. 13 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
FE DE ERRATAS
Disposición N° 16/12
Plan de Obras 2012

POR 5 DÍAS - Debido a un error en el cómputo del presupuesto oficial, correspondiente a la obra del Distrito de Esteban Echevarría (Establecimiento: E. Primaria N° 56, Tipo de Obra: Terminación de Edificio), se comunica que el presupuesto final es de \$ 1.044.110,07, y no de \$ 892.157,10.

C.C. 3.409 / abr. 13 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Privada N° 1/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/12, Expediente Interno N° 057/06/2012, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 23 de abril de 2012, 11:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, calle Avenida Villamayor N° 219, Distrito General Las Heras, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle Avenida Villamayor N° 219 – Distrito General Las Heras.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar, calle Avenida Villamayor N° 219, los días hábiles en horario administrativo.

General Las Heras, 9 de abril de 2012.

C.C. 3.411

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA

Licitación Pública N° 3/12

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga llama a Licitación Pública N° 3/12 para la Concesión del Servicio de pasajeros de carácter urbano en General Juan Madariaga, por el término de 10 (diez) años a partir de la fecha de inauguración del servicio pudiendo ser objeto de prórroga por 5 (cinco) años más, si el Departamento Ejecutivo lo estimase conveniente.

Los Pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen N° 347, General J. Madariaga. Te. (02267) 424301-425523.

Se establece una tarifa única de \$ 2,50 (pesos dos con cincuenta centavos) por pasajero.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Fecha de apertura: 17/05/2012. Hora: 10.

C.C. 3.363 / abr. 16 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Privada N° 1/12

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 1/12, Expediente Interno N° 008/02/2012, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 24 de abril de 2012, 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín 331 1° Piso de la Ciudad de Bahía Blanca, hasta el día y la hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Bahía Blanca, calle San Martín 331 1° Piso de la Ciudad de Bahía Blanca.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar Bahía Blanca, calle San Martín 331 1° Piso de Bahía Blanca, los días hábiles en horario administrativo.

Bahía Blanca, 10 de abril de 2012.

C.C. 3.413

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA

Licitación Privada N° 1/12

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 1/12, Expediente Interno N° 002/03/2012, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 26 de abril de 2012, 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Mitre N° 672, Distrito Adolfo Alsina, hasta el día y la hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle Mitre N° 672, Distrito Adolfo Alsina.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar Bahía Blanca, calle Mitre N° 672, los días hábiles en horario administrativo.

Adolfo Alsina, 26 de marzo de 2012.

C.C. 3.418

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA

Licitación Privada N° 2/12

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 2/12, Expediente Interno N° 002/04/2012, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos zona sur.

Apertura: 27 de abril de 2012, 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Mitre N° 672, Distrito Adolfo Alsina, hasta el día y la hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle Mitre N° 672, Distrito Adolfo Alsina.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar Bahía Blanca, calle Mitre N° 672, los días hábiles en horario administrativo.

Adolfo Alsina, 26 de marzo de 2012.

C.C. 3.419

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 1/12

POR 3 DÍAS – Llamase a Licitación Pública N° 1/12, Expediente N° 5847-1.749.141/12 y agregado Expediente N° 5847-1.750.336/12, tendiente a lograr la provisión de hojas de MDF, hojas de chapadur, tablas de pino, tornillos, pintura, etc., para la fabricación de mobiliario escolar, con destino a establecimiento educacionales dependientes de este Organismo, solicitada por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

Apertura: día 3 de mayo de 2012, a las 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, primer piso, oficina 19, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Dirección General de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, primer piso, La Plata.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, primer piso, oficina 19, La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

La Plata, 4 de abril de 2012.

C.C. 3.361 / abr. 16 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 6/12

POR 2 DÍAS – Obra: Mantenimiento, reconversión y ampliación del parque lumínico. Presupuesto Oficial: \$ 11.100.000 (pesos once millones cien mil).

Adquisición de Pliegos: A partir del 24 de abril de 2012 y hasta el 25 de abril de 2012 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3° Piso.

Valor del Pliego: \$ 79.285,00 (pesos setenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 00/100).

Consultas: A partir del 24 de abril de 2012 y hasta el 27 de abril de 2012 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3° piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220 hasta el 4 de mayo de 2012 a las 9 horas.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, el día 4 de mayo de 2012 a las 9:30 hs.

C.C. 3.362 / abr. 16 v. abr. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.477 Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los sistemas de CCTV con grabación digital en localizaciones suburbanas, zona sur, grupo Nº 1.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 9/4/2012 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 2/5/2012 a las 11:30 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.364 / abr. 16 v. abr. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.478 Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los sistemas de CCTV con grabación digital en localizaciones suburbanas, zona oeste, grupo Nº 2.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 9/4/2012 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 2/5/2012 a las 12:00 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 3.365 / abr. 16 v. abr. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 11/12

POR 2 DÍAS - Nº de Expte.: 265/12. Objeto: Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº 11/12. Provisión e instalación termomecánica, en los Laboratorios de habilidades Clínicas y Microscopía; del Departamento Ciencias de la Salud.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Florencio Varela 1903, San Justo, Departamento de Contrataciones, desde el 16/4/12 hasta el 7/5/12, en el horario de 10:00 a 18:00.

Visita de obra: Obligatoria y por única vez el día 2 de mayo de 2012, a las 13:00 hs.

Fecha de apertura de Ofertas: el día ocho (8) de mayo de 2012, a las 13:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 3.378 / abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 3/12 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/12, por la contratación de la obra Desarrollo de las redes de distribución eléctrica en barrios de bajos recursos del Partido de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2012.

Hora: 9:00.

Expte. Nº 4130-1617/12.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 40.000,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 18 y hasta el 23 de abril de 2012 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 3.391 / abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 4/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 4/12, por la contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel, por el término de 48 meses.

Fecha de Apertura: 23 de mayo de 2012.

Hora: 9:00.

Expte. Nº 4130-041/12.

Presupuesto Oficial: \$ 209.280.000,00.

Valor del Pliego: \$ 209.280,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 2 y hasta el 11 de mayo de 2012 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 3.392 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 7/12

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B12-0351/6.

Rubro Comercial: 7 - Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de chequeras de vales uso combustibles y lubricantes, refuerzo operacional.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/05/12, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 8/05/12 a las 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 8/05/12 a las 8:00 hs.

C.C. 3.395 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 19/12

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B12-0353/6.

Rubro Comercial: 7 - Repuestos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de repuestos para vehículos, refuerzo operacional.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/05/12, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 8/05/12 a las 9:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 8/05/12 a las 9:00 hs.

C.C. 3.396 / abr. 16 v. abr. 17

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 20/12

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B12-0352/6.

Rubro Comercial: 7 - Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes para el adiestramiento operacional.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/05/12, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 8/05/12 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 8/05/12 a las 10:00 hs.

C.C. 3.397 / abr. 16 v. abr. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 8/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 8/12, autorizada por Decreto Nº 111/12, Expte. Nº 21702-28539/11, con el fin de la lograr la adquisición de 1.200.000 paquetes por 1 kilogramo de azúcar blanca, 1.600.000 paquetes por 500 grs. de yerba mate elaborada con palo, 2.400.00 paquetes por 500 grs. de fideos secos tipo tallarín,

2.400.000 paquetes por 500 grs. de fideos secos tipo guiseros, 1.200.000 paquetes por 1 kilogramo de arroz blanco 0000, 1.200.000 envases por 1 litro de aceite comestible, 1.200.000 envases por 520/530 grs. de puré de tomates, 1.200.000 paquetes de harina de maíz, 1.200.000 paquetes por 1 kilogramo de harina de trigo, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica, Área Asistencia Social Directa, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 44.860.000,00)

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que registró el certamen se fija en pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 22.400,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 8/12, Expte. 21702-28539/11"

Día, hora y lugar para la presentación de muestras: Hasta el día 24 de abril de 2012 a las 11:00 hs., en el Depósito de Tolosa, sito en calle 2 y 522 de la Ciudad de La Plata. Dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los RNE ó RPE, RNPA ó RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 26 de abril de 2012 a las 11:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-28539-11-Anexo-I.xls	Convocatoria.zip	c 95344e852c37183330c84f78538d6ee
21702-28539-11-Anexo-II.xls	CampoEditable.zip	1c33fd75fa4bccc2bd77affea819e105
21702-28539-11-Anexo-III.xls	Renglones.zip	4007a80d11c07eada9f9069168bda376
21702-28539-11-Anexo-IV.doc	EspBasicas.zip	fed17edf56e50a9a16c6a37a9937dffc
21702-28539-11-Anexo-V.doc	Cotización.zip	ee0625589351ee12c4b29c82bb214716
21702-28539-11-		

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 3.410 / abr. 16 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO**

**Licitación Pública N° 2/12
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Objeto: Elaboración de Proyecto Ejecutivo, mano de obra, equipos y materiales necesarios para la construcción del edificio de una Unidad Sanitaria Ambiental en el Partido de Presidente Perón.

Expte. 4128-78336-I-2012.
Presupuesto Oficial: \$ 2.350.000.
Plazo de Obra: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 1.575,00.

Venta de Pliegos: Hasta el día 27 de abril de 2012 a las 14,00 hs.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs. Tel: 02224-478281.

Apertura de Ofertas: 4 de mayo de 2012 a las 11 hs., en Crisólogo Larralde 241, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el 4 de mayo de 2012 a las 11,00 hs en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 3.424 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

Licitación Pública N° 8/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de herramientas para dependencias del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 10:00 horas.

N° de Expediente: IN12 – 2753/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.426 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

Licitación Pública N° 10/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de materiales de construcción para el Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 11:00 horas.

N° de Expediente: IN12 – 2755/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.427 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

Licitación Pública N° 11/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 11:30 horas.

N° de Expediente: IN12 – 2756/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.428 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

Licitación Pública N° 12/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de Protocolo y Ceremonial para la Dirección de Intendencia.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/N°, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 12:00 horas.

N° de Expediente: IN12 – 2757/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.429 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA****Licitación Pública Nº 13/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de vehículos del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 12:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2758/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.430 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA****Licitación Pública Nº 14/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación, limpieza y recarga de matafuegos para el Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 13:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2759/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.431 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA****Licitación Pública Nº 15/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de edificios del casino de Oficiales y Terminal de Datos.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 10:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2761/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.432 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA****Licitación Pública Nº 16/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de edificios de la Sala Histórica y Control de Gestión.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de mayo de 2012, 11:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2762/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.433 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA****Licitación Pública Nº 17/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de mantenimiento, reparación, limpieza de máquinas y equipos de la Dirección de Intendencia y del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 11:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2763/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.434 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA****Licitación Pública Nº 18/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de bidones de agua con provisión de dispensers para la Dirección de Intendencia y el Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 12:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2766/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.435 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA****Licitación Pública Nº 19/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio de tracto sucesivo de fumigación integral en las dependencias del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 12:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 – 2767/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.436 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

Licitación Pública Nº 20/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio mensual de mantenimiento de las instalaciones y perímetro del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 9:00 horas.

Nº de Expediente: IN12 - 2768/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.437 / abr. 16 v. abr. 17

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

Licitación Pública Nº 21/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Servicio mensual de mantenimiento, preventivo de máquinas y equipos de la Dirección de Intendencia y del Batallón de Intendencia 601.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 16/4/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 11 de mayo de 2012, 9:30 horas.

Nº de Expediente: IN12 - 2769/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 3.438 / abr. 16 v. abr. 17

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada Nº 1/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2969-4027/11. Llámase a Licitación Privada Nº 1/12 para la adquisición de insumos para el Servicio de Cardiología, para cubrir el período mayo-octubre/12, para el ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 19 de abril de 2012 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nº 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 3.398

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada Nº 3/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2910-2611/11. Llámese a Licitación Privada Nº 3/12 para la compra de insumos de librería para la UPA de González Catán, para cubrir el período del 24/03/12 al 30/06/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día viernes 20/4/2012 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno Nº 318

González Catán, 26 de marzo de 2012.

C.C. 3.399

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada Nº 54/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-3514/11. Llámase a Licitación Privada Nº 54/12, para la adquisición de: Descartables varios, para la UPA 2, por el período abril-octubre, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 19 de abril de 2012 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 27 de marzo de 2012.

C.C. 3.400

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada Nº 53/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-3824/12. Llámase a Licitación Privada Nº 53/12, para la adquisición de: Medicamentos varios, para el Ana Goitía, por el período abril-octubre, para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 19 de abril de 2012 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 27 de marzo de 2012.

C.C. 3.401

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada Nº 52/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-3729/12. Llámase a Licitación Privada Nº 52/12, para la adquisición de: Reactivos varios c/ Equipamiento, por el período abril-diciembre, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 19 de abril de 2012 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 27 de marzo de 2012.

C.C. 3.402

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada Nº 98/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 98/12, para el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva III, Unidad de Transplante de Médula Ósea, Atención Técnico y Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Respiradores Asistencia Mecánica Respiratoria, Monitores Cardiodesfibriladores, Electrocardiógrafos, y Correctivo de Bocas de Oxígeno, Aire Comprimido y Aspiración para la Sala de Terapia Intensiva III, Unidad de Transplante de Médula Ósea de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 20/04/12 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 Nº 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

La Plata, 28 de febrero de 2012.

C.C. 3.403

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.N. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI**

Licitación Privada Nº 3/12

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nº 2993-431/12. Llámase a Licitación Privada Nº 3/12 para la adquisición Art. de Ropería, para cubrir el período abril-diciembre 2012 para el ejercicio 2012, con destino al Hospital Subz. Esp. Neurosiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli.

Apertura de Propuestas: Día 19 de abril de 2012, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compra del Hospital Taraborelli, sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Necochea, 29 de marzo de 2012.

C.C. 3.404

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 54/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-4165/11. Llámese a Licitación Privada N° 54/11, para la adquisición de prótesis.

Apertura Propuestas: Día viernes 20/04/12, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 3.405

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O. DE LANÚS

Contratación Directa N° 2/12 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 2/12 SAMO, para la compra de elementos para laboratorio, para cubrir el período abril-diciembre del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 19 de abril de 2012, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Lanús, 29 de marzo de 2012.

C.C. 3.406

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O. DE LANÚS

Contratación Directa N° 1/12 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 1/12 SAMO, para la compra de termociclador para PCR (uso laboratorio), para cubrir el período abril-diciembre del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 19 de abril de 2012, a las 9:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Lanús, 29 de marzo de 2012.

C.C. 3.407

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP)
1956/OC- AR

L.P.I. N° BD-BAP-1956-018-B-001/11

POR 3 DÍAS - Subproyecto: Optimización de la infraestructura de riego Del Valle Bonaerense del Río Colorado. Adquisición de: Sistema de información hidrometeorológica.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, publicado en la edición N° 744 de Development Business del día 16 de febrero de 2009.

2. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato N° 1956/OC-AR.

3. Dejar sin efecto hasta nuevo aviso la presentación de ofertas y acto de apertura de sobres, de conforme a lo establecido en la cláusula 39.1 de la sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego Licitatorio, en la cual se establece que: El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

4. La dirección y los datos para consultas es la siguiente: Oficina CORFO, Río Colorado. Dirección: Calle 5 N° 1294, Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires. Código Postal: 8148. País: República Argentina. Teléfono: (54) 02928 420222/ 420148. Atención: Ing. León Eduardo Somenson.

C.C. 3.583 / abr. 16 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 1/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/12, Expte. Interno N° 134/05/2012 para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.

Apertura: 20 de abril de 2012, 10:30 hs.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar calle 26 Circunvalación 4ta. s/N° (1917) Verónica, Distrito Punta Indio, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle 26 Circunvalación 4ta s/n°, 1917, Verónica, Distrito Punta Indio.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle 26 Circ. 4ta s/N°, 1917, Verónica, los días hábiles en horario administrativo.

Verónica, 10 de abril de 2012.

C.C. 3.473 / abr. 16 v. abr. 18

Varios

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLAN DE ESCRITURACIÓN

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación, ubicadas en el complejo habitacional 202 viviendas de la localidad y partido de San Nicolás, ante el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, sector Mesa de Entradas, calle 7 N° 1267, Planta Baja, entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO UOM 202 VIVIENDAS - EXPEDIENTE 2416-3957/2011 ALCANCE 1.

CALLE	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. NÚMERO
S. BOLÍVAR 974	Casa N° 193	MOTTA SILVIA BEATRIZ	DNI 12029752
ALMAFUERTE 978	Casa N° 51	JOPPEN RAÚL CARLOS BERNARDO	DNI 4697859
ALMAFUERTE 1014	Casa N° 65	UGARTE FRANCISCO RAMÓN	DNI 4695716
ALMAFUERTE N° 1044	Casa N° 80	BUCCA MARCELO ARIEL	DNI 17241993
ALMAFUERTE N° 1017	Casa N° 98	SIMBEL ALBERTO ALEJANDRO	DNI 6133884
SOMOZA N° 969	Casa N° 31	NAVARRO ELBA BEATRIZ BELLOSO ADOLFO ARTURO	DNI 11472281 DNI 4747444

Gustavo M. Aguilera, Administrador General.

C.C. 3.271 / abr. 12 v. abr. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Morón, a cargo del titular interinamente Not. Marcelo E. Solari del Valle Ferrari en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y Nomenclatura Catastral del Partido de Morón, a presentar oposiciones en la sede del mismo, sito en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular.

2147-101-1-747/06 I, F, 399, 38 Belgrano 1272 Morón - Isolina Roca, Celedonio Roca, Máximo Roca, María Luisa Roca, María Teodosia Roca, Julia Blanca Roca, María Antonia Roca.

2147-101-1-26/10 II, F, 287, 24 Los Criollos 580 Morón - Juan Falcone.

2147-101-1-35/10 II, B, 82, 20 Pola 1482 Morón - Hugo Rafael Pastorini.

2147-101-1-45/10 II, F, 103, 8 Tierra del Fuego 1658 Morón - Liverta Matilde Montovio de Almeida.

2147-101-1-828/07 II, G, 148, 14 Maza 2457 Morón - Sarfatis David Raúl.

2147-101-1-997/10 II, E, 294, 14 Passadore 3677 Castelar - José Fiammingo.

2147-101-1-1135/10 II, J, 205, 17 Pte. Ortiz 3205 Castelar - Acacio Lázaro Domingo Doroteo.

2147-101-1-1138/10 II, F, 88 B, 15 Santa Teresa 3945 Morón - Delia Cabrejas.

2147-101-1-2/11 II, E, 36, 36 B, 20 V. de Ortuzar 3819 Castelar - Germán Beltrán Barroso - Justo Ramón Barroso.

2147-101-1-5/11 II, J, 328, 7 Sánchez 1832 Castelar - Néstor Omar Urrutia.

2147-101-1-48/11 II, J, 199, 22 Carapachay 3666 Morón - Emilio Emiliano Tabares.

2147-101-1-18/11 II, F, 297, 19 Palacios 3590 Morón - José Martín Manuel González - Julia María Agostini de González.

2147-101-1-51/11 II, F, 308, 9 Cobo 4235 Morón Francisco Armando Ruiz.

2147-101-1-55/11 II, F, 84,10 Maza 3887 Morón Alberto Amado Aluan.

2147-101-1-57/11 II, J, 238, 22 Isabel de Pardo 2651 Castelar- Fernando Horacio Matera - Juan María Bencich, Massimiliano Bencich.

2147-101-1-74/11 III, F, 476, 8ª, 11 Igualdad 2473 Haedo - Martiniano Marín Godoy- Norberto Edmundo Godoy, Nora Elina Godoy, Nancy Edith Godoy.

2147-101-1-1010/10 II, E, 54, 54b, 17 Estanislao López 1985 Castelar - Ernesto Juan Crajevich.

Marcelo Eduardo Solari del Valle Ferrari, Colaborador.

C.C. 3.279 / abr. 12 v. abr. 16

**Presidencia de la Nación
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL JUNÍN**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido ROBERTO ANÍBAL PACCHIONI, DNI 12.929.166, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sede Dirección Regional Junín calle Avellaneda N° 30, 5° piso de esta ciudad de Junín (Bs. As.). Junín, 27 de marzo de 2012. Alcides R. Schiavoni, Jefe Of. Personal y Mesa de Entradas D.R.J.

C.C. 3.256 / abr. 12 v. abr. 16

**PUERTO MAR DEL PLATA
CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL**

POR 3 DÍAS – Reunión de Directorio N° 257 del 28 de febrero de 2012. 04) VALOR TARJETAS DE INGRESO A TERMINALES PORTUARIAS.

Con la convalidación de Presidencia a partir del 1° de marzo de 2012 y debido al aumento de los costos en los insumos utilizados para la confección de las Tarjetas de Acceso y principalmente de los servicios de mantenimiento del Sistema de Control de Acceso, se modificarán los valores al público, conforme el siguiente cuadro.

TRÁMITE	TARIFA	TARIFA
	ANTERIOR	ACTUAL
RENOVACIÓN ORIGINAL	15,00	20,00
DUPLICADO	30,00	40,00
TRIPPLICADO	60,00	80,00
TRIPLICADO	90,00	120,00
CUATRIPLICADO		
EN ADELANTE	250,00	330,00
VISITA C/U	20,00	100,00

Visto lo procedido y ejecutado con relación al nuevo valor fijado a las Tarjetas de Ingreso a Terminales Portuarias, El Directorio convalida sin objeciones todo lo actuado.

En este caso la Gerencia de Seguridad y la Gerencia Contable y Financiera tendrán a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto o caso contrario disponer su archivo.

Eduardo Tomás Pezzati. Presidente.

C.C. 3.412 / abr. 16 v. abr. 18

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (LEY 13.272)

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Eleccionaria. Junta Electoral.

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria el domingo 3 de junio de 2012, en el horario de 9:00 a 16:00, conforme lo dispuesto en el Art. 18 in fine, 20 y 22 de la Ley 13.272, y al Reglamento Electoral del Colegio. Se renovarán, por el período 2012 - 2016 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular 3°, vocal suplente 2° y vocal suplente 3°. La elección seguirá el siguiente cronograma:

1- Hasta 3/05/2012, 18:00 hs: Plazo de presentación de listas de candidatos (Cap. IX, Arts. 39 y 40 del Reglamento Electoral), debiendo presentarse en la sede del Colegio conforme los requisitos y formas establecidas en la Ley y el Reglamento Electoral.

2- 20/04/12 al 3/05/12: Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 N° 1037 e/53 y 54, La Plata) y publicación en la página web de la institución (www.nutricionistaspbpa.org.ar). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones Colegiales. En caso de no figurar en los padrones podrán solicitar su inclusión previa regularización hasta el 16/05/12.

3- 10/05/12: Oficialización de las listas de candidatos.

4- Mesas Electorales: La Plata (Sede): calle 11 N° 1037 e/53 y 54. Bahía Blanca: Hospital Regional Español, Estomba N° 571. Castelar: Miguel de Unamuno N° 3850 entre Blas Parera y Saladillo. Lomas de Zamora: Hospital Gandulfo, Balcarce N° 351. Luján: Hospital Nuestra Sra. de Luján, San Martín N° 1750. Junín: Avellaneda N° 190. Mar del Plata: Sanatorio Central EMHSA, Av. Juan B. Justo N° 1774. Olavarría: Hospital Municipal Héctor Cura, Rivadavia N° 4057. Pergamino: Clínica General Paz, Florida N° 868. Tigre: Hospital Materno Infantil, Casaretto N° 118 e/Maipú y V. de Martínez. Daireaux: San Martín N° 314 e/ Pringles y San Lorenzo CABA: FAGRAN, Viamonte N° 867, 8° 803. Tres Arroyos: Hospital Pirovano, Primera Junta N° 400 (sobre La Ruta 228). Tandil: Alberdi N° 141 Dpto.11.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de la Ley 13.272, el voto será secreto, directo y obligatorio ... "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las

Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial". Estela Rugolo, Presidente. Paula Das Neves, Secretaria.

L.P. 18.436 / abr. 16 v. abr. 18

SAMBA DEVELOPMENT GROUP S.R.L.

POR 3 DÍAS - Inscripta en la DPPJ con fecha 9/04/2007, leg. 149386, mat. 83205, sede social en Panamericana KM 54, Ramal Pilar, Edificio Pilar Office, P 3°, Of. 5, de la ciudad y Pdo. de Pilar. Por Acta de Reunión de Soc. N° 17 del 6/03/2012 la sociedad ha reducido su capital social de \$ 13.905.199 a \$ 12.347.199, conforme surge del Balance Especial de Reducción cerrado al 31/12/2010, (activo: \$ 12.394.906,50, pasivo: \$ 4.427.930,96). Se reformó el Art. 4° del estatuto social estableciendo el capital social en la suma de \$ 12.347.199. Oposiciones formularse en el plazo de ley en la calle: Libertad 1583, piso 1° "C", de CABA en el horario de 10:00 a 16:00. Patricio Morán. Abogado.

L.P. 18.105 / abr. 16 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 26**

La Plata, 24 de enero de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-12482/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, legajo N° 101.566, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Avenida Belgrano n° 3031 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.566, de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.566 de la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Avenida Belgrano n° 3031 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.884 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 25**

La Plata, 24 de enero de 2012.

Corresponde expediente N° 5400-12482/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, legajo N° 101.566, por el de OSTEOLIFE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1 y 2, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación OSTEOLIFE S.R.L., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.566, de la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, el cambio de Razón Social de la misma por el de OSTEOLIFE S.R.L.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.566, de la firma MDT S.R.L., C.U.I.T. 30-70776140-3, el cambio de Razón Social de la misma por el de OSTEOLIFE S.R.L.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 2.885 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 24**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-9973/07 alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CAMELE JORGE GUSTAVO, C.U.I.T. 20-17144723-3, legajo N° 100.167, por la cual solicita la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 43 – Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 – Software, 180000 – Suministros de comunicaciones e informática, y la agregación del rubro 81 – Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 – Servicios Informáticos;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja del legajo N° 100.167, de CAMELE JORGE GUSTAVO, el rubro 43 – Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 160000 – Software, 180000 – Suministros de comunicaciones e informática.

ARTÍCULO 2°. Agregar a la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CAMELE JORGE GUSTAVO, C.U.I.T. 20-17144723-3, legajo N° 100.167 del Registro de Proveedores y Licitadores, el rubro 81 – Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 – Servicios Informáticos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.886 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 23**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4320/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-71200908-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle 3 n° 1322 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-71200908-6 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, comercial y real en la calle 3 n° 1322 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.887 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 22**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4313/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BRUSCHI VICTORIO, C.U.I.T. 20-17318990-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Sargento Cabral n° 2644 – C Va. Ballester, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Arroyo Gaviotas s/n° – Islas del Tigre, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BRUSCHI VICTORIO, C.U.I.T. 20-17318990-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle Sargento Cabral n° 2644 – C Va. Ballester, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Arroyo Gaviotas s/n – Islas del Tigre, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.888 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 21**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4507/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TROMBINO NICOLÁS ARIEL, C.U.I.T. 20-29779468-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Presidente Perón y Almirante Brown, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Misiones n° 81 – Guernica, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TROMBINO NICOLÁS ARIEL, C.U.I.T. 20-29779468-0, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Misiones n° 81 – Guernica, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Presidente Perón y Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.889 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 20**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4343/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PFMSA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-71091363-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 290000 - Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Zamudio n° 261 - Sarandí, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Herrera n° 1855 - Piso 2° Dto A 204 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PFMSA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 33-71091363-9 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 290000 - Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Zamudio n° 261 - Sarandí, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Herrera n° 1855 - Piso 2° Dto. A 204 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 2.890 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 19**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4468/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MEDI LOGROS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70783364-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Libertad n° 4684 - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MEDI LOGROS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70783364-1, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000-

Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Libertad n° 4684 - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 2.891 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 18**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4470/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CÓPPOLA JUAN JOSÉ, C.U.I.T. 20-12731232-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Lascano n° 6531 - Isidro Casanova, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CÓPPOLA JUAN JOSÉ, C.U.I.T. 20-12731232-0, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle Lascano n° 6531 - Isidro Casanova, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 2.892 / abr. 16 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 17**

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4469/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COMUNICACIONES 360° S.A., C.U.I.T. 30-71066456-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios Comunitarios y sociales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 4794 - Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Vuelta de Obligado n° 3067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COMUNICACIONES 360° S.A., C.U.I.T. 30-71066456-7, en el rubro 93-

Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 140000- Servicios Comunitarios y sociales, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 4794 – Lanús, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Vuelta de Obligado n° 3067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.893 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 16

La Plata, 24 de enero de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4347/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DEMARÍA JUAN CARLOS, C.U.I.T 20-11701487-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle 9 de Julio n° 313 - Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DEMARÍA JUAN CARLOS, C.U.I.T. 20-11701487-9 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con los domicilios legal, comercial y real en la calle 9 de Julio n° 313 - Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.894 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 101

La Plata, 14 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4694/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CEMALE S.R.L., C.U.I.T. 30-71167997-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Munilla n° 2410 dpto. 8 – Castelar, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CEMALE S.R.L., C.U.I.T. 30-71167997-5, en el rubro 82- Servicios

Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 120000- Servicios de reproducción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Munilla n° 2410 dpto. 8 – Castelar, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.895 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 102

La Plata, 15 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4725/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TECNIPRAX S.R.L., C.U.I.T. 30-70896073-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 190000- Productos de facilidad médica, 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Diagonal 110 n° 31 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Azcuénaga n° 717 piso 1° dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECNIPRAX S.R.L., C.U.I.T. 30-70896073-6, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 190000- Productos de facilidad médica, 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle Diagonal 110 n° 31 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Azcuénaga n° 717 piso 1° dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.896 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 103

La Plata, 15 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-15864/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CENTURIÓN SANDRA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-26748564-5, legajo N° 101.685, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Lisandro de la Torre n° 1949 – Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.685 de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.685 de la firma CENTURIÓN SANDRA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-26748564-5, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Lisandro de la Torre n° 1949 – Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.897 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 98

La Plata, 9 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4720/2012

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ELIA MARIO ENRIQUE, C.U.I.T. 20-12864702-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Lincoln n° 442 - Wilde, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ELIA MARIO ENRIQUE, C.U.I.T. 20-12864702-4 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Lincoln n° 442 - Wilde, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.898 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 99

La Plata, 9 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-10155/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma UNIC COMPANY S.R.L. C.U.I.T. 30-60012470-2, legajo N° 100.078, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000- Equipos y suministros veterinarios, 290000- Productos quirúrgicos, y 300000- Suministros para formación y estudios de medicina;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000- Equipos y suministros veterinarios, 290000- Productos quirúrgicos, y 300000- Suministros para formación y estudios de medicina del legajo N° 100.078, de la firma UNIC COMPANY S.R.L. C.U.I.T. 30-60012470-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.899 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 100

La Plata, 9 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-14991/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MONTRANS S.R.L., C.U.I.T. 30-70906074-7, legajo N° 101.514, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 25 n° 246 - Tolosa, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.514, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.514, de la firma MONTRANS S.R.L., el nuevo domicilio legal, sito en la calle 25 n° 246 - Tolosa, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.900 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 97

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4674/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AQUA MASTER S.R.L., C.U.I.T. 30-71079171-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Belgrano n° 622 piso 6° dpto. "E" - Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Uruguay n° 662 piso 13 dpto. "C" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AQUA MASTER S.R.L., C.U.I.T. 30-71079171-2, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal y real en la calle Avenida Belgrano n° 622 piso 6° dpto. "E" - Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Uruguay n° 662 piso 13 dpto. "C" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.901 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 96

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4679/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SERVICIOS COTON S.R.L., C.U.I.T. 30-71215475-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Carlos Pellegrini n° 81 piso 1° dpto. "F" – General San Martín, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Albarelos n° 2654 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SERVICIOS COTON S.R.L., C.U.I.T. 30-71215475-2, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal y comercial en la calle Carlos Pellegrini n° 81 piso 1° dpto. "F" – General San Martín, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Albarelos n° 2654 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.902 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 95

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4593/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IVANOFF RENTA CAR'S S.A., C.U.I.T. 30-71018651-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 4 n° 561 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 532 n° 1207 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IVANOFF RENTA CAR'S S.A., C.U.I.T. 30-71018651-7, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal y real en la calle 4 n° 561 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 532 n° 1207 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.903 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 94

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4701/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por 1956 S.A., C.U.I.T. 33-70982058-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 59 n° 469 piso 7° - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle San Martín n° 663 piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a 1956 S.A., C.U.I.T. 33-70982058-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 59 n° 469 piso 7° - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle San Martín n° 663 piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.904 bis / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 93

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4661/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INGENIERÍA GLOBAL S.A., C.U.I.T. 33-70988734-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, y 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 16 n° 180 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INGENIERÍA GLOBAL S.A., C.U.I.T. 33-70988734-9, en los rubros 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, y 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 16 n° 180 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.904 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 92

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-4622/12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por KOMAKU CATERING S.A., C.U.I.T. 30-70996824-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Urquiza n° 2025 – San Fernando, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Acceso Norte n° 2682 – Victoria, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KOMAKU CATERING S.A., C.U.I.T. 30-70996824-2, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal en la calle Urquiza n° 2025 – San Fernando, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Acceso Norte n° 2682 – Victoria, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.905 bis / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 91

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-1946/10 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma TOMASINELLI MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. 20-10083403-1, legajo N° 102.167, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Rivadavia n° 3327 piso 2° dpto. "D" – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.167, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.167 de la firma TOMASINELLI MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. 20-10083403-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Rivadavia n° 3327 piso 2° dpto. "D" – Mar del Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.905 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 90

La Plata, 6 de marzo de 2012.
Corresponde expediente N° 5400-2765/11 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por EPHERRA RUBÉN NÉSTOR, C.U.I.T. 20-07650722-9, legajo N° 102.278, solicitando su baja como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja como Proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a EPHERRA RUBÉN NÉSTOR;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado a, EPHERRA RUBÉN NÉSTOR, C.U.I.T. 20-07650722-9, legajo N° 102.278, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 2.906 / abr. 16 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 1º/12/2011

N° de expediente: 3.259.0/10

Ente u organismo: CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos treinta y siete, con cincuenta y siete centavos (\$ 337,57), que el Corredor acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de la formalidad legal y reglamentaria tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Presidente Carlos Américo Selva. (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Américo Selva de la amonestación que se le formula en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 1º/12/2011

N° de expediente: 4.039.0/08

Ente u organismo: GENERAL ALVEAR

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único mantener el cargo de \$ 18.864,04, que se formulara por el artículo quinto del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2008, por el que deberá responder el ex-Intendente Gaudencio Aníbal Fernández en solidaridad con la ex-Contadora María Marta Espino (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Gaudencio Aníbal Fernández y a la Sra. María Marta Espino del cargo que se les mantiene por el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente sentencia al Sr. Gaudencio Aníbal Fernández y a la Sra. María Marta Espino.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 1º/12/2011

N° de expediente: 3.053.0/10

Ente u organismo: GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce millones cuarenta y seis mil, ochocientos treinta y tres, con cincuenta y nueve centavos (\$ 14.046.833,59), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto inciso 2), en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 4.000,00 al Intendente Juan Carlos Bartoletti y de \$ 3.000,00 al Contador Bernardo Del Potro; amonestación a la Secretaria de Obras Públicas Alba Inés Soto, al Coordinador General y Responsable Oficina de Presupuesto Cristian Alberto Marra, a la Tesorera Claudia Marisa Velázquez y al Jefe de Compras Daniel Alberto Verna, y llamado de atención al Secretario de Gobierno Saúl Aníbal Bartoletti, al Jefe de Gabinete a cargo de Personal y Secretaria de Gobierno Mauricio Martín, a la Intendente Interina Marisa Laura Scopelliti y al Jefe de Patrimonio Nelson Daniel Lombardo.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 3) y 4) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que Intendente Juan Carlos Bartoletti, el Contador Bernardo Del Potro, la Tesorera Claudia Marisa Velázquez, la Secretaria de Obras Públicas Alba Inés Soto, el Secretario de Desarrollo Económico Néstor Rubén Donatelli, el Jefe de Compras Daniel Alberto Verna y el Asesor Letrado Jorge Aldo Martínez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente, respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Juan Carlos Bartoletti, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Eduardo Defendente, Jefe de Gabinete (a cargo de la Oficina de Personal) Mauricio Martín y Contador Bernardo Del Potro.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 2).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Alba Inés Soto, Cristian Alberto Marra, Claudia Marisa Velázquez, Daniel Alberto Verna, Saúl Aníbal Bartoletti, Mauricio Martín, Marisa Laura Scopelliti y Nelson Daniel Lombardo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Intendente Juan Carlos Bartoletti, Contador Bernardo Del Potro, Tesorera Claudia Marisa Velázquez, Secretaria de Obras Públicas Alba Inés Soto, Secretario de Desarrollo Económico Néstor Rubén Donatelli, Jefe de Compras Daniel Alberto Verna y Asesor Letrado Jorge Aldo Martínez, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 6), último párrafo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a la A.F.I.P. y a A.R.B.A., de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 22).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 1°/12/2011
N° de expediente: 3.065.0/07
Ente u organismo: LINCOLN
Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Fallo de fecha 28/05/09, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2007, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 601.999,57 allí formulado, a la suma de \$ 509.733,44, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández y el Tesorero Marcelo Porto, por los motivos desarrollados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener, sin otra consecuencia en este fallo, y en virtud de la inexistencia de perjuicio, la observación para las emisiones de pago N° 12523, N° 14802 y OCEA N° 265, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Walter Fernández y Marcelo Porto del cargo que se les mantiene firme en el Artículo Primero y fijarles plazo de (90) días para que procedan a depositar el importe señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Walter Fernández y Marcelo Porto de lo expuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en Junín.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas, firmarlo en doble ejemplar, y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 1°/12/2011
N° de expediente: 3.075.0/10
Ente u organismo: MERCEDES
Ejercicio: 2010
Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecisiete millones, ochocientos sesenta y siete mil, veintisiete con treinta y seis centavos (\$ 17.877.027,36), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención a la Tesorera María Josefa Fraiese de Illanes, al Jefe de Compras Guillermo José Fernández, a la Jefa de División Oficina de Personal María Andrea Cendán y al Director de Asuntos Legales Horacio Oscar Deluca y amonestación al Intendente Carlos Américo Selva y al Contador Fernando Javier Roldán (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en los Considerandos Tercero y Cuarto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Carlos Américo Selva, el Director de Asuntos Legales Horacio Oscar Deluca, el Contador Fernando Javier Roldán, el Ex Secretario de Gobierno Sergio Gustavo Apesteguía, el Director de Turismo y Cultura Municipal (Presidente de la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional del Durazno) Hernán Roberto Courtade, el Secretario de Obras Públicas (Tesorero de la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional del Durazno) Néstor Luis Palacios, la Tesorera María Josefa Fraiese de Illanes, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a María Josefa Fraiese de Illanes, Guillermo José Fernández, María Andrea Cendán, Horacio Oscar Deluca, Carlos Américo Selva y Fernando Javier Roldán, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Américo Selva, Horacio Oscar Deluca, Fernando Javier Roldán, Sergio Gustavo Apesteguía, Hernán Roberto Courtade, Néstor Luis Palacios y María Josefa Fraiese de Illanes, de las reservas dispuesta en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión
Fecha de acuerdo: 1°/12/2011
N° de expediente: 3.120.3/06
Ente u organismo: TRES ARROYOS - CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS
Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Contador Alejandro Gabriel Finocchio contra el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias señaladas en el Artículo Tercero de la Sentencia del 29/05/2008, Claromecó Servicios Turísticos de la Municipalidad de Tres Arroyos, ejercicio 2006; manteniéndose firmes las mismas, sin otra consecuencia, conforme los fundamentos indicados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener firme la multa de \$ 1.100,00 que se le aplicara al Contador Alejandro Gabriel Finocchio en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 29/05/08, Claromecó Servicios Turísticos de la Municipalidad de Tres Arroyos, ejercicio 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 29/05/08, Claromecó Servicios Turísticos de la Municipalidad de Tres Arroyos, ejercicio 2006, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 15.808,02 que se le formulara al Director Walter Adrián Rens en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio, por las razones reseñadas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alejandro Gabriel Finocchio de la multa que se le mantiene firme en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe allí señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multas - Pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo del depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar de lo dispuesto en los Artículos Primero y Tercero a Walter Adrián Rens y a Alejandro Gabriel Finocchio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

N° de expediente: 009/03

Ente u organismo: BARADERO

Ejercicio: 2003

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 860,00 que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando segundo, apartados b) y c)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2003, al Intendente Municipal Sr. Ricardo Alberto Montesanti (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la multa de \$ 860,00, aplicada al Sr. Contador Municipal Sr. Rosario Luis Antonio D'Angelo que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando tercero, apartado a) y considerando cuarto, apartado d)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2003 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo modificar el cargo de \$ 6.929,66 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando quinto, apartado a)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2003, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 1.252,11 y manteniéndolo por \$ 5.677,55 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Ricardo Alberto Montesanti (artículos 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener el cargo de \$ 6.545,75 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando quinto, apartado b)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2003, por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Ricardo Alberto Montesanti (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Ricardo Alberto Montesanti de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 - "H. Tribunal de Cuentas - Ingresos por Multas" a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Ricardo Alberto Montesanti de los cargos que se le mantienen por los artículos tercero y cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 "Honorable Tribunal de Cuentas" a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Rosario Luis Antonio D'Angelo de lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos quinto y sexto. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

N° de expediente: 017/03(420/06 modif. por 548)

Ente u organismo: CAÑUELAS

Ejercicio: 2003

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a los fundamentos mencionados en el Considerando Primero, dar por cumplido el cargo de \$ 513,11 formulado al Intendente Ezequiel Juan Rizzi, en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola, en el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 07/04/05, Municipalidad de Cañuelas, ejercicio 2003, que fuera mantenido firme por el Artículo Segundo del fallo de fecha 24/07/08.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 24/07/08, Municipalidad de Cañuelas, ejercicio 2003, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 534,78 que se le mantuviera firme al Intendente Ezequiel Juan Rizzi en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo, cargo originalmente impuesto por el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 07/04/05.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 24/07/08, Municipalidad de Cañuelas, ejercicio 2003, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 5.099,68, originado en el Artículo Décimo del la Sentencia de fecha 07/04/05, que se les mantuviera firme al Intendente Ezequiel Juan Rizzi en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y el Tesorero Miguel Ángel Landa, de acuerdo con lo fundamentos consignados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Fallo de fecha 24/07/08, Municipalidad de Cañuelas, ejercicio 2003, en su Artículo Séptimo, imposición original del Artículo Undécimo de la Sentencia de fecha 07/04/05, reduciéndose el cargo de \$ 61.837,16, a la suma de \$ 89,60 por el que deberá responder el Intendente Ezequiel Juan Rizzi en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y el Tesorero Miguel Ángel Landa, considerándose cumplimentado el mismo con el depósito obrante en autos, conforme los fundamentos esgrimidos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente sentencia a Ezequiel Juan Rizzi, Jorge Juan Iraola y Miguel Ángel Landa.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en Lomas de Zamora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

N° de expediente: 1.196.0/09

Ente u organismo: FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS

Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de los recursos presentados por los señores Luis Capodanno, Luis Edgardo Herrera, Eduardo Lucio Fabrega y Eduardo Aníbal Barone, contra el fallo de fecha 21 de junio de 2011, en concordancia con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la División Relatora dé cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de dos fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Notificarla a los señores Luis Capodanno, Luis Edgardo Herrera, Eduardo Lucio Fabrega y Eduardo Aníbal Barone. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, gírese a la División Relatora para el pertinente desglose. Hecho archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

N° de expediente: 3.068.1/07

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR

Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli y el Contador Gustavo César Somaini contra el cargo de \$ 251,27 que solidariamente se les formularan el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 01/04/09, I.M.P.T.C.E., ejercicio 2007, manteniéndose firme el mismo, conforme los fundamentos indicados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 01/04/09, I.M.P.T.C.E., ejercicio 2007, en su Artículo Sexto, reduciéndose el cargo de \$ 31.277,96 a la suma de \$ 23.314,72, monto que habrá de mantenerse firme y por el que responderán, en forma solidaria: por \$ 20.374,72 el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, el Contador Gustavo César Somaini y el Tesorero Guillermo Luis Grosskopf, y por \$ 2.940 el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, el Contador Gustavo César Somaini y el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 01/04/09, I.M.P.T.C.E., ejercicio 2007, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 184.043,81 a la suma de \$ 150.125,93, monto éste que se mantiene firme y por el que responderán, en forma solidaria: por \$ 149.783,66 el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli y el Contador Gustavo César Somaini, y por \$ 342,27 el Tesorero Guillermo Luis Grosskopf, según los motivos consignados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: No hacer lugar a los fundamentos expuestos en la revisión incoada por el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli y el Contador Gustavo César Somaini contra el cargo de \$ 27.699,20 que en forma solidaria se les formulara en el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 01/04/09, monto éste que habrá de mantenerse firme para los citados funcionarios, de acuerdo a lo consignado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Arturo Garabelli, Gustavo César Somaini, Guillermo Luis Grosskopf y Ezequiel Miguel Ferrer de los cargos que se mantienen firmes por los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto precedentes y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en Lomas de Zamora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar este expediente en Secretaría durante los términos establecidos en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 21705-18.411/07

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 810,00 referido al mes de marzo de 2007, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a la agente Graciela María BRAVO, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la Contaduría General de la Provincia, a la Sra. Graciela María Bravo y al Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 2217-2.294/02

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE GOBIERNO

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 7.000 referido al mes de septiembre de 2007, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 1.317.0/08

Ente u organismo: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las sumas de \$ 15.210,92 y \$ 8.844,41, y dejar sin efecto los cargos pecuniarios formulados a los señores Walter Edgardo Carbone y Nicolás Rodolfo Cafaro por el importe de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 16.765,35) y pesos nueve mil ochocientos trece con cinco centavos (\$ 9.813,05) por los argumentos vertidos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar lo resuelto en el Artículo Primero a los señores Walter Edgardo Carbone y Nicolás Rodolfo Cafaro.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 1.136.0-1/08 (PNUD)

Ente u organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar erogaciones referidas al Ejercicio 2008 del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (P.N.U.D.), Proyectos ARG/06/023, ARG/06/R31 y ARG/08/022; transferidos por la jurisdicción Ministerio de Salud en dicho período, por un importe de pesos ocho millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos noventa y cuatro con veintitrés centavos (\$ 8.416.594,23), conforme lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excluir de aprobación y mantener en reserva la suma de \$ 3.405,77 y comunicar a los señores Jorge Aquiles Sereni, Guillermo Mario Devoto y José Carlos Irigoyen que se mantienen subsistentes sus responsabilidades hasta tanto se dicte la sentencia final, atento lo consignado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría actuante en el Expediente Especial Nº 1.136.0-1/10 que proceda tal como se indica en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva que se indica en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la suma de \$ 2.107.621,98, perteneciente al Ejercicio 2007 y comunicar a los señores Carlos Rubén Arens, Jorge Aquiles Sereni, Héctor Hugo Camilión y José Carlos Irigoyen que fueron liberados de responsabilidad, conforme lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/09), al señor Ministro de Salud, al Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría actuante en el expediente Nº 1.136.0-1/10 con copia del presente Fallo que se agregará a dichas actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 2967-2.232/07

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.200,00 referido al 6 de diciembre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Norma Victorina Bongiovanni D.N.I Nº 13.869.826 por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7.764/71 T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 1.634,89) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Norma Victorina Bongiovanni del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la sancionada, a la Contaduría General de la Provincia y al señor Director General de Administración del Ministerio de Salud. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 2976-4.223/08

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 5.304,00 referido al mes de febrero de 2008, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Salud. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 1.136.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar y comunicar a los señores Ernesto Daniel Onchalo y Eduardo Antonio Terruli la improcedencia de los recursos de revisión presentados contra la resolución del Artículo Decimotercero de la sentencia recaída en las presentes actuaciones de fecha 30 de junio de 2011, de conformidad con lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia de los recursos de revisión impetrados por los señores Gerardo Daniel Pérez, María Eugenia Fernández y Jorge Aquiles Sereni contra lo resuelto por el Artículo Decimocuarto de dicho fallo, conforme se indica en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias, y establecer que previamente deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas y firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, gírese a la División Relatora.

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 21100-157.028/04

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por el señor Gerardo PAZ D. N. I. Nº 14.779.611, contra la sentencia dictada con fecha 19 de mayo de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de dos fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la Contaduría General de la Provincia, al señor Gerardo Paz y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 4.221.0/10

Ente u organismo: PUNTA INDIO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Punta Indio, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ochocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$ 882.232,59) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas de \$ 4.200,00 al Intendente Sr. Héctor Daniel Equiza y de \$ 2.100,00 a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra Bordenave (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Secretario General y Coordinador de Gabinete Sr. Horacio Alberto Armesto (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 38.843,67 por el que deberá responder el Intendente Sr. Héctor Daniel Equiza en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Alejandra Bordenave (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto, apartado 2); Gastos Judiciales y apartado 3); Becas y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Héctor Daniel Equiza, Horacio Alberto Armesto y Sra. María Alejandra Bordenave alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 2); cuarto, apartados 1) y 2) y quinto, apartado 4).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Horacio Alberto Armesto de la amonestación que se le aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Héctor Daniel Equiza y a la Sra. María Alejandra Bordenave de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.865/4, a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Héctor Daniel Equiza y a la Sra. María Alejandra Bordenave del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9, a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Héctor Daniel Equiza, Horacio Alberto Armesto y Sra. María Alejandra Bordenave de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, apartados 1) y 2), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonales I y XVIII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 3.103.0/08

Ente u organismo: SALTO

Ejercicio: 2008

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 16/04/10, Municipalidad de Salto, ejercicio 2008, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 715,49 formulado al Tesorero Horacio Hugo Monacci, de acuerdo con los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar por inoficiosa la presentación efectuada por el Contador Daniel Eugenio Atencio contra la Sentencia de fecha 16/04/10, Municipalidad de Salto, ejercicio 2008, en su Artículo Quinto, según lo detallado en el Considerando Primero, Segundo Párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Daniel Eugenio Atencio y Horacio Hugo Monacci de lo resuelto en el Artículo Primero y Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de acuerdo a lo reseñado en el Resultando III, de depósito en la Cuenta Fiscal 1865/4 de la suma de \$ 1.450,00 en concepto del cumplimiento de la multa aplicada según el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 16/04/10, Municipalidad de Salto, ejercicio 2008.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a las Delegaciones Zonas XVI y XIX, con sede en Junín y Veinticinco de Mayo respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 1.280.0/10

Ente u organismo: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2010, por la suma de Pesos cuatro millones setecientos treinta y siete mil novecientos treinta y ocho con veintiséis centavos (\$ 4.737.938,26) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 10: Secretaría Legal y Técnica, Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto vigente (Sueldos y Diversos) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2010, por la suma de Pesos un millón quinientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con cuarenta y nueve (\$ 1.538.634,49), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2010 de Pesos ciento veinticinco mil quinientos noventa y cinco con noventa y seis centavos (\$ 125.595,96), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Único.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 06/12/2011

Nº de expediente: 1.280.0/10

Ente u organismo: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2010, por la suma de Pesos cuatro millones setecientos treinta y siete mil novecientos treinta y ocho con veintiséis centavos (\$ 4.737.938,26) con imputación a la Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 10: Secretaría Legal y Técnica, Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto vigente (Sueldos y Diversos) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2010, por la suma de Pesos un millón quinientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con cuarenta y nueve (\$ 1.538.634,49), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2010 de Pesos ciento veinticinco mil quinientos noventa y cinco con noventa y seis centavos (\$ 125.595,96), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Secretario Legal y Técnico y Director General de Administración de la Secretaría Legal y Técnica, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General de la Provincia y al Señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 06/12/2011
N° de expediente: 1.322.0/10
Ente u organismo: TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES
Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2010, por la suma de Pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.398.602,54) con imputación a la Jurisdicción 16, Auxiliar 00, Programa 07: Trabajos Penitenciarios Especiales, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Diversos), Residuos Pasivos con libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la recaudación del Ejercicio 2010 por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 3.461.186,44), con imputación a Recursos de Origen Provincial: Ingresos No Tributarios - Otros Recursos No Tributarios- y Disminución de Otros Activos Financieros, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2010 de Pesos un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$ 1.395.645,66), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Presidente del Consejo de Administración del Servicio Penitenciario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, a la Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión
Fecha de acuerdo: 06/12/2011
N° de expediente: 4.125.0/09
Ente u organismo: ZÁRATE
Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Oscar Horacio Ibar, Jorge Héctor Blanco, Oscar Antonio Da Costa, Pablo Andrés Giménez, Antonio Alberto Moreno y Manuel Ángel García Blanco y las Sras. Marisa Elisabet Soria López, Mirta Liliana Cabezas, María Fabiana Cardoso y Beatriz Edith Frenkiel sobre las amonestaciones y los cargos formulados por los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos sexto, inciso 1), séptimo, inciso 2), 3.a), 3.b), 4) y 5.b) y octavo, inciso 4) y noveno (considerandos segundo, incisos 5) y 10) y séptimo, inciso 1), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por el Sr. Manuel Ángel García Blanco, en contra de la reserva dispuesta por el artículo décimo quinto, respecto de la cuestiones tratadas en los considerandos segundo, incisos 6), 7), 8) y 9), séptimo, inciso 6) y octavo, incisos 2.a), 2.b) y 5), del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Manuel Ángel García Blanco, lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/12/2011
N° de expediente: 3.014.0/10
Ente u organismo: BRAGADO
Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bragado, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones cuatrocientos veintiséis mil, cuatrocientos veintidós con cincuenta y tres centavos (\$ 5.426.422,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Aldo Omar San Pedro, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Andrés Castroagudín, al Secretario de Gobierno y Personal Sergio Santiago Fuentes, al Jefe de Compras René Adalberto Abelardo, a la Delegada de Mechita Leticia Nancy Cuello y al Delegado de O'Brien José Luis González, y amonestación a la Tesorera Emiliana Vanesa Rodríguez y a la Contadora Romina Mancha. (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 2), Cuarto y Quinto inciso 4) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Aldo Omar San Pedro y Orlando Alberto Costa, los Contadores Romina Mancha y Adriana Noemí Delfino, los Tesoreros Rubén Raúl Bidegain, Héctor Roberto Raverta, Rubén Alberto Melo y Emiliana Vanesa Rodríguez, y el Secretario de Control de Gestión, Auditoría y Patrimonio Raúl Guillermo Latasa, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto incisos 1), 2-a), 3), 5) y 6), debiéndose notificar tal circunstancia a los Intendentes Ernesto Figueras, Orlando Alberto Costa y Aldo Omar San Pedro, los Contadores Adriana Noemí Delfino y Romina Mancha, y los Tesoreros Héctor Roberto Raverta, Rubén Alberto Melo, Rubén Raúl Bidegain y Emiliana Vanesa Rodríguez y al Subdirector de Asuntos Legales Jorge Esteban López Harburu.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Aldo Omar San Pedro, Mario Andrés Castroagudín, Sergio Santiago Fuentes, René Adalberto Abelardo, Leticia Nancy Cuello, José Luis González, Emiliana Vanesa Rodríguez y Romina Mancha, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Aldo Omar San Pedro, Orlando Alberto Costa, Romina Mancha, Adriana Noemí Delfino, Rubén Raúl Bidegain, Héctor Roberto Raverta, Rubén Alberto Melo, Emiliana Vanesa Rodríguez y Raúl Guillermo Latasa, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/12/2011
N° de expediente: 4.288.0/10
Ente u organismo: CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Desaprobar la rendición de cuentas del Consorcio Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2010 atento a lo manifestado en el considerando primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, aplicar una multa de \$ 2.100,00 al Vicepresidente a/c de la Presidencia Gustavo Rubén Sobrero y un llamado de atención al Contador Agustín Macario Saizar y al Tesorero Carlos Antonio Gorosito (artículos 243 incisos 2) y 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 incisos 1) y 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Gustavo Rubén Sobrero de la multa que se le aplica por el artículo tercero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite

dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Agustín Macario Saizar y Carlos Antonio Gorosito del llamado de atención que se les aplica en el artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Vicepresidente a/c de la Presidencia Gustavo Rubén Sobrero; el Contador Agustín Macario Saizar y el Tesorero Carlos Antonio Gorosito alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona XIII y Zona XIX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 4.246.0/10

Ente u organismo: CONSORCIO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES REGIÓN CENTRO (T.O.A.R.)

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Regional de Municipalidades de la Región Centro (T.O.A.R.), ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis mil novecientos setenta y nueve con 31/100 (\$ 6.979,31) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Presidente del Consorcio Jorge Mario Ramón Ugarte, a la Contadora María Delfina Lasala y la Tesorera Mercedes De Berecibar la decisión arribada en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 3.044.0/06

Ente u organismo: GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2006

Resuelve: Revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Secretario de Gobierno Alfredo Osvaldo Horta contra el llamado de atención que se le impusiera en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 03/04/08, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2006, manteniéndose firme el mismo, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión deducida por la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda, la Tesorera María Cristina Gómez y el Jefe de Compras Roberto López contra las amonestaciones que respectivamente a cada uno de ellos se les aplicara en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 03/04/08, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2006, manteniéndose firme las mismas, conforme las razones expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión formulado por el Intendente Juan Carlos Caló y el Contador Roberto Oscar Romero, contra las multas de \$ 1.300 y \$ 1.100 que respectivamente se les aplicaran en el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 03/04/08, Municipalidad de General Las Heras ejercicio 2006, manteniéndose firme las mismas, por las razones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Fallo de fecha 03/04/08, Municipalidad de General Las Heras ejercicio 2006, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 30.518,93 que en forma solidaria se les formulara al Intendente Juan Carlos Caló, el Contador Roberto Oscar Romero y la Tesorera María Cristina Gómez, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Fallo de fecha 03/04/08, Municipalidad de General Las Heras ejercicio 2006, en su Artículo Octavo, reduciéndose el cargo de \$ 19.218,79 a

la suma de \$ 18.427,25, monto este que se mantiene firme y por el que responderá el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Contador Roberto Oscar Romero, de acuerdo a los motivos consignados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Fallo de fecha 03/04/08, Municipalidad de General Las Heras ejercicio 2006, en su Artículo Décimo, reduciéndose el cargo de \$ 33.913,52 a la suma de \$ 25.565,20, monto éste que se mantiene firme a la Tesorera María Cristina Gómez, por la razones apuntadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el Fallo de fecha 03/04/08, Municipalidad de General Las Heras ejercicio 2006, en su Artículo Undécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 53.941,69 que en forma solidaria se les formulara al Intendente Juan Carlos Caló, el Contador Roberto Oscar Romero y la Tesorera María Cristina Gómez, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Fallo de fecha 03/04/08, Municipalidad de General Las Heras ejercicio 2006, en su Artículo Duodécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 319.666,84 por el que debían responder, en forma solidaria: por \$ 290.550,70 el Intendente Juan José González y el Contador Luis Alberto Brunetti, y por \$ 29.116,14 el Intendente Juan José González y el Contador Andrés Miguel Loza, de acuerdo a las razones apuntadas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Juan Carlos Caló, Roberto Oscar Romero y a María Cristina Gómez de las multas y los cargos que se mantienen firmes por los Artículos Tercero, Quinto y Sexto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (Multas - Pesos) y/o 108/9 (Cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Alfredo Osvaldo Horta, Fernanda Cecilia Altamiranda, María Cristina Gómez, Roberto López, Juan Carlos Caló, Roberto Oscar Romero, Juan José González, Luis Alberto Brunetti y Andrés Miguel Loza de lo expuesto en los Artículos Primero, Segundo, Cuarto, Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en Mercedes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar el presente expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 4.049.8/10

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, Ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiséis millones ochocientos setenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 26.876.568,42) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 1) y tercero, apartados 1), 2), 3-b) y 3-c).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación al Presidente del Ente Sr. Mario Leonardo Dell'Olio (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 1) y tercero, apartados 1), 2) y 3-c).

ARTÍCULO SEXTO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial, a los fines de canalizar el tratamiento de los temas abordados en el considerando cuarto, apartado 1): Expediente Nº 907-C-2009 y apartado 2): Expediente Nº 735-A-08 caratulado "Pago de sentencia en autos Toughnon Islas Alfredo c/ O.S.S.E s/ Daños y Perjuicios".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Mario Leonardo Dell'Olio, Pablo Sergio Szpyrnal, Walter Darío Vuillermoz y Roberto Daniel Di Genares y las Sras. Emilia María Bocanegra y María Elisa Varela, alcanzados por la formación del Expediente Especial del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Mario Leonardo Dell'Olio de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Mario Leonardo Dell'Olio, Pablo Sergio Szpyrnal, Walter Darío Vuillermoz y Roberto Daniel Di Genares y las Sras. Emilia María Bocanegra y María Elisa Varela de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 1.315.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar y comunicar al señor Jorge Fabián Calzoni la improcedencia del recurso de revisión presentado contra la resolución del Artículos Octavo de la sentencia recaída en las presentes actuaciones de fecha 30 de junio de 2011, de conformidad con lo manifestado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de dos fojas y firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 1.331.0-1/09 PNUD

Ente u organismo: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ejercicio: 2009

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) efectuadas durante el año 2009 por la suma de pesos un millón ochocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$ 1.829.251,54), con imputación a la Jurisdicción 7: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Ejercicio 2009, de conformidad con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), al señor Director Nacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar esta sentencia que consta de tres fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a las autoridades señaladas en el Artículo Segundo y a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 1.274.0/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso presentado por el señor Luis Edgardo Herrera, contra el fallo de fecha 30 de junio de 2011, en concordancia con lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia de los recursos presentados por los señores Guillermo Luis Etchegaray y Laura Beatriz Blanditi, contra el fallo de fecha 30 de junio de 2011, en concordancia con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia del recurso presentado por la señora Laura Beatriz Blanditi, contra el fallo de fecha 30 de junio de 2011, en concordancia con lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar con notificación expresa a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General esta Sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Notificar a los señores Luis Edgardo Herrera y Laura Beatriz Blanditi. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, gírese a la División Relatora.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 1.277.0/10

Ente u organismo: MINISTERIO PÚBLICO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2010 por la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos tres mil quinientos con ochenta y seis centavos (\$ 758.403.500,86), con imputación a la Jurisdicción 13 - Ministerio Público, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General de la Provincia durante el año 2010 por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil ochocientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$ 249.793.833,28), con imputación a la Jurisdicción 13 - Ministerio Público, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2010 de pesos seis millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos (\$ 6.159.582,99), según lo manifestado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han sido subsanados los reparos formulados por la Relatoría según lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a la señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia y Secretario General del Ministerio Público, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, notificar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 4.102.0/09

Ente u organismo: SALADILLO

Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Carlos Antonio Gorosito y Marcelo Alejandro De Paula sobre el cargo formulado por el artículo quinto (considerando quinto) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por los Sres. Carlos Antonio Gorosito y Marcelo Alejandro De Paula en contra de las constancias en sentencia por los incumplimientos formales incurridos y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agraviado, el escrito presentado por los Sres. Carlos Antonio Gorosito y Marcelo Alejandro De Paula en contra de las reservas establecidas por el artículo octavo del fallo recurrido y la improcedencia formal a su respecto (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente sentencia a los Sres. Carlos Antonio Gorosito y Marcelo Alejandro De Paula.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 3.105.0/10

Ente u organismo: SAN ANDRÉS DE GILES

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Andrés de Giles, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dieciséis millones, trescientos catorce mil, setecientos veintiséis, con noventa y seis centavos (\$ 16.314.726,96), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Contador Carlos Javier Pugelli y al Tesorero Miguel Ángel Gesualdi (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Javier Pugelli y Miguel Ángel Gesualdi, de la sanción que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 1.321.0/09

Ente u organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ejercicio: 2009

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de los recursos de revisión planteados por los señores Rita Andrea Fernández y Julio Osvaldo Salica, contra el fallo de fecha 23 de junio de 2011, en concordancia con lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar expresamente a la División Relatora que tenga a su cargo el estudio de cuentas de la Secretaría General de la Gobernación en el Ejercicio 2010, a fin de que de cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Notificar a los señores Rita Andrea Fernández y Julio Osvaldo Salica. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/12/2011

Nº de expediente: 4.115.0/10

Ente u organismo: TAPALQUÉ

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tapalqué, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve millones sesenta y un mil veintitrés con 69/100 (\$ 9.061.023,69) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi, al Contador Municipal Mauricio Daniel Giuliani, al Tesorero Municipal José Walter Livio y al Encargado del Registro Patrimonial Juan Ignacio Buiese la decisión arribada en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando tercero apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/12/2011

Nº de expediente: 4.055.0/10

Ente u organismo: ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo Gonzáles Chaves, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones doscientos noventa y dos mil novecientos setenta y dos con 86/100 (\$ 8.292.972,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1)/7); cuarto y quinto apartados 1)/4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartados 4) y 8) aplicar un llamado de atención al Intendente Luis Daniel Vissani y a la Tesorera Silvia Albina Pattaro respectivamente (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 5) con formulación de cargo de \$ 39.332,09 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis Daniel Vissani en solidaridad con el Secretario de Hacienda Jorge Omar Ismael y la Contadora Municipal María Susana Suárez hasta la suma de \$ 13.164,66; el Intendente Municipal Luis Daniel Vissani en solidaridad con la Contadora Municipal María Susana Suárez hasta la suma de \$ 3.230,79; el Intendente Municipal Luis Daniel Vissani en solidaridad con la Contadora Municipal Evelina Pogorzelsky hasta la suma de \$ 9.606,37; el Intendente Municipal interino José Alberto Martínez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Jorge Omar Ismael y la Contadora Municipal María Susana Suárez hasta la suma de \$ 9.991,56 y el Intendente Municipal interino José Alberto Martínez en solidaridad con la Secretaria de Gobierno María Mónica Gigampa y la Contadora Municipal María Susana Suárez hasta la suma de \$ 3.338,71 (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 1) con formulación de cargo de \$ 2.408,90 por el que deberá responder el Intendente Interino José Alberto Martínez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Jorge Omar Ismael y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la AFIP lo manifestado en el considerando quinto apartados 1)/4).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Luis Daniel Vissani y a la Sra. Silvia Albina Pattaro del llamado de atención que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Luis Daniel Vissani; Jorge Omar Ismael y José Alberto Martínez y a las Sras. María Susana Suárez; Evelina Pogorzelsky y María Mónica Gigampa de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/12/2011

Nº de expediente: 3.007.2/10

Ente u organismo: BAHÍA BLANCA - OBRA SOCIAL PERSONAL

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Obra Social del Personal Municipal de Bahía Blanca, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 11.234.861,59 (Pesos Once Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 59/100) que la Obra Social acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Gerente Administrativo Martín Víctor Rech y al Presidente de la Comisión Administradora de la Obra Social Darío Walter Hernández (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Martín Víctor Rech y Darío Walter Hernández lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 22/12/2011

Nº de expediente: 018/02

Ente u organismo: CAPITÁN SARMIENTO

Ejercicio: 2002

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa aplicada de \$ 4.300,00 a la Contadora Municipal Sra. Marcela Alejandra Stile, conforme se dispusiera por el artículo cuarto (considerando segundo, incisos 5), tercero y cuarto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2002 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo modificar el cargo de \$ 2.482,89 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando séptimo, inciso b)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2002, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 1.214,70 y manteniéndolo por la suma de \$ 1.268,19, por el que responderá el Intendente Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Alicia Cecilia Albanese (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener el cargo de \$ 3.647,97 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando

séptimo, inciso c-2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2002, por el que responderá el Intendente Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Alicia Cecilia Albanese (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto mantener el cargo de \$ 659,63 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo, inciso c-3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2002, por el que responderá el Intendente Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Alicia Cecilia Albanese (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto mantener el cargo de \$ 1.007,85 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo, inciso c-5)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2002, por el que responderá el Tesorero Municipal Sr. Miguel Ángel Balbi (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la Sra. Marcela Alejandra Stile de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4, "Honorable Tribunal de Cuentas", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich y Miguel Ángel Balbi y a la Sra. Alicia Cecilia Albanese de los cargos que se les mantienen por los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto y fijarle plazo de quince días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 "Honorable Tribunal de Cuentas", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en los artículos sexto y séptimo. Cumplido, archívese.

Tipo: Revisión

Fecha de acuerdo: 22/12/2011

N° de expediente: 2.008.10/07

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE

Ejercicio: 2007

Resuelve: Revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación señalada en el apartado 4. del Resultando VIII, documentación enmendada de la sentencia original de fecha 13 de agosto de 2009, y aprobar erogaciones por la suma de \$ 17.097,25, liberando de responsabilidad a las señoras María Teresa Adobbati y Alejandra Gómez Ciantini, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la declaración de responsabilidad patrimonial solidaria y los cargos pecuniarios formulados a las señoras María Teresa Adobbati y Alejandra Gómez Ciantini por el monto de \$ 19.357,84 (monto original \$ 17.097,25 e intereses \$ 2.260,59) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la observación enunciada en el Resultando VIII apartado 2. Documentación que no cumple con los requisitos de la AFIP, de la sentencia original de fecha 13 de agosto de 2009, correspondiente al Consejo Escolar de Balcarce - Ejercicio 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la sanción de Multa de \$ 1.400,00 impuesta a cada uno de los funcionarios actuantes en calidad de Presidente y Tesorero señoras María Teresa Adobbati y Alejandra Gómez Ciantini de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los funcionarios alcanzados, señoras María Teresa Adobbati y Alejandra Gómez Ciantini las multas que se les confirman por el Artículo Cuarto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cuatro fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en los Artículos Segundo y Cuarto y al Consejo Escolar de Balcarce. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/12/2011

N° de expediente: 2.095.10/10

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el Consejo Escolar de Quilmes, correspondiente al Ejercicio 2010, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 31.438.156,23 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 29.021.528,35 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil diecinueve con once centavos (\$ 2.965.019,11), que se transfiere al Ejercicio 2011, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente fallo al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/12/2011

N° de expediente: 4.051.0/10

Ente u organismo: GENERAL SAN MARTÍN

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Noventa y un millones seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y uno con sesenta y dos centavos (\$ 91.640.241,62) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 5) y 7); tercero, apartado b); cuarto, apartados 1) y 2); quinto y sexto, apartado 1-h-1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Intendente Sr. Ricardo Leonardo Ivoskus, al Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer y al Tesorero Sr. Raúl Horacio Gladchtein (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 2.100,00 al Director de Contrataciones Sr. Ernesto Alberto Ivoskus (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado c) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerandos tercero: Prueba del Saldo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Alberto Raúl Pfeiffer y Raúl Horacio Gladchtein y las Sras. Gabriela Fernanda Rodríguez y Adriana Laura Virginillo, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Ricardo Leonardo Ivoskus, Alberto Raúl Pfeiffer y Raúl Horacio Gladchtein de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Ernesto Alberto Ivoskus de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Alberto Raúl Pfeiffer y Raúl Horacio Gladchtein y a las Sras. Gabriela Fernanda Rodríguez y Adriana Laura Virginillo de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el considerando séptimo, apartados 1) y 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer, Tesorero Sr. Raúl Horacio Gladchtein,

Intendente Sr. Ricardo Leonardo Ivoskus, Secretario de Economía y Hacienda Sr. Héctor Daniel Abbruzzese, Secretario de Obras Públicas Sr. Maudillo Saúl Diéguez Fernández y a los agentes municipales Sres. Rolando Mauricio Villarreal y Eduardo Adrián Rodas y Sra. Élica Mariela Obregón.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/12/2011

Nº de expediente: 4.078.0/10

Ente u organismo: MORENO

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 53/100 (\$ 33.849.681,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los Considerando tercero y duodécimo apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartados 1); 2); 3); 4); 6) y 7); sexto y undécimo apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando decimotercero aplicar una multa de \$ 3.000,00 al Intendente Andrés Roberto Arregui (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartado 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO : Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto apartado 1) (Decreto Nº 3239 del 30 de diciembre de 2010); quinto apartado 2) (Toma de Inventario en la Dirección General de Cultura (oficina 240)); sexto (Licencias no Gozadas); séptimo (Concesión del Ordenamiento Vehicular); octavo (Expedientes de Obras y Contrataciones); undécimo apartado 1) (Órdenes de pago faltantes: expedientes Nºs 4078-98322-J-09 y 4078-103229-J-10) y undécimo apartado 2) (Subsidios) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Andrés Roberto Arregui; Gustavo Adolfo Ficosecco; Marcelo Mauro Gradín; Alejandro Luis Barenthin; Daniel Justino Navarro; Marcelo Saúl Martinelli; Alfredo Raimundo Mujoli y Guillermo Jorge Gambero y las Sras. Rosana Noemí Ballester; Marcela Alejandra Stile; Gladys Manrique; Claudia Roxana Folguez y Sabrina Paula Rossi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial para el análisis del tema tratado en el considerando duodécimo apartado 5) (Considerando noveno - apartado 3) Considerando octavo: Reservas de Ejercicios Anteriores - apartado 2) Considerando sexto) conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Andrés Roberto Arregui y Duilio Oscar Marenzi, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando doce apartados 1); 2); 3) y 4), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes: Contadora Marcela Alejandra Stile, Tesorera Sabrina Paula Rossi, Intendente Municipal Andrés Roberto Arregui, Subsecretario de Ingresos Tributarios Alfredo Raimundo Mujoli y Jefe de Compras Gustavo Adolfo Ficosecco.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Andrés Roberto Arregui; Gustavo Adolfo Ficosecco; Marcelo Mauro Gradín; Alejandro Luis Barenthin; Daniel Justino Navarro; Marcelo Saúl Martinelli; Alfredo Raimundo Mujoli; Guillermo Jorge Gambero y Duilio Oscar Marenzi y a las Sras. Rosana Noemí Ballester; Marcela Alejandra Stile; Gladys Manrique; Claudia Roxana Folguez y Sabrina Paula Rossi de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Andrés Roberto Arregui y Duilio Oscar Marenzi, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera por el artículo noveno.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar al Sr. Andrés Roberto Arregui de la multa que se le aplica en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace

saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona VI y XX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo decimocuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/12/2011

Nº de expediente: 4.078.2/10

Ente u organismo: MORENO - IDUAR (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL)

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional de la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno con 96/100 (\$ 7.266.871,96) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando cuarto (Rendición de cuentas de la Inversión de los fondos recibidos en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de Moreno y Organismos Nacionales en el marco del Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo Nº 6183/10 - Expediente Nº 4078-107018-S-2010) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Alejandro Micieli; Miguel Ángel Prestia y Martín Vega alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Alejandro Micieli; Miguel Ángel Prestia y Martín Vega de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona VI y XX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/12/2011

Nº de expediente: 4.078.3/10

Ente u organismo: MORENO - IMDEL (INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL)

Ejercicio: 2010

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno, Instituto de Desarrollo Económico Local (I.M.D.E.L.) ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones quinientos cuarenta y un mil treinta y seis con 46/100 (\$ 3.541.036,46) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartado 3).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto (Rendición de cuentas de la Inversión de los fondos recibidos en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de Moreno y Organismos Nacionales en el marco del Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo Nº 6183/10 - Expediente Nº 4078-107018-S-2010) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que las Sras. Olga Viviana Barrios y Marcela Susana Basterrechea y el Sr. Jorge Edgardo Bouvet, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes, Sres. Roberto Andrés Arregui, Carlos Francisco Villaverde y Jorge Edgardo Bouvet y Sras. Olga Viviana Barrios y Marcela Susana Basterrechea.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a las Sras. Olga Viviana Barrios y Marcela Susana Basterrechea y al Sr. Jorge Edgardo Bouvet de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona VI y XX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Roberto Anastasio Vicente
Secretario General
C.C. 3.254

Transferencias

POR 5 DÍAS – Moreno. En la ciudad de Moreno, a los 22 días del mes de febrero del año 2012, el Señor QUINTANA ANTONIO JULIO, L.E. N° 5.590.480, C.U.I.L N° 20-05590480-5, con domicilio real en Díaz Vélez 3606, Moreno, Prov. de Bs. As., transfiere al Señor Quintana Antonio Julio, D.N.I N° 26. 165.664, C.U.I.L N° 20-26165664-8, con domicilio real en Díaz Vélez 3606, Moreno, Prov. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Cochería y Salas Velatorias, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 7338, Cruce Castelar, Moreno, Prov. de Bs. As., según Expediente de habilitación N° 49049/Q/1996, Cuenta de Comercio N° 17798.

Mn. 61.144 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Necochea. Aviso: que MAR VIDA S.A., con domicilio legal en 47 número 3019 de Necochea, Provincia de Buenos Aires vende a Carlos Osvaldo Álvarez con domicilio legal en la calle 30 número 3946 de Necochea, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Ferretería, sito en Avenida 2 número 4166 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, sin nombre comercial, con las deudas existentes, sin gravámenes y con personal. Reclamos de Ley en calle 52 número 2708. Solicitante: Natalia Andrea Álvarez, Presidente Mar Vida S.A.

Nc. 81.102 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Necochea. Se comunica que la Sra. VILLAGRAN CASTILLO IRMA DEL CARMEN, DNI: 93.913.108, transfiere al Sr. Maringolo González Nehemías José, DNI 36.387.890 un fondo de comercio de Agencia de Remiss, situada en calle 78 N° 2575. Reclamos de Ley en el mismo.

Nc. 81.100 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Necochea. Se comunica que la Sra. AZPEITIA SONIA NOEMÍ, DNI 14.955.659, transfiere a la Sra. Maringolo Micaela Alejandra, DNI: 36.798.343 un fondo de comercio de Agencia de Remiss, situada en calle 68 N° 2644. Reclamos de Ley en el mismo.

Nc. 81.099 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Quequén. Se comunica que el Sr. MACEIRO JOSÉ MARÍA, DNI: 29.333.400, transfiere a la Sra. Maringolo Romina Gisela, DNI: 34.310.039 un fondo de comercio de Agencia de Remiss, situada en calle 527 N° 1199. Reclamos de Ley en el mismo.

Nc. 81.098 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.857 el Sr. SHE JIANQING, DNI 18.813.002 CUIT 20-18813002-0, con domicilio real en San José N° 746 de Muñiz, San Miguel, Prov. de Buenos Aires, vende al Sr. She Zhiming, DNI 94.030.088, CUIT 20-94030088-7, con domicilio real en Gaspar Campos N° 4424, el fondo de comercio del rubro supermercado minorista de comestibles con domicilio comercial sito en Gaspar Campos N° 4424 de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, N° Expte. Municipal 11732/9 y N° de Cuenta de Comercio 47525/0, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 61.161 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS – Bella Vista. El señor DAVID ALBERTO SCARPIN transfiere a Rodolfo Guillermo Scarpin el fondo

de comercio en el rubro Remisería, sito en la calle Mayor Irusta 5801 en la ciudad de Bella Vista, partido de San Miguel. Reclamos de Ley mismo domicilio. Cristina R. Salinas, Contadora.

L.P. 18.217 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. CERASO MARCELO ADRIÁN transfiere a Roxana Martín fondo de comercio de Agencia de Remiss sito en Necochea N° 173 de Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.578 bis / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS – San Justo. NICOLINO VERÓNICA SILVANA, transfiere a Ortielli Matías Ezequiel, Agencia de Remis, sito en R Carrillo 4118 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.743 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Escobar. Se comunica que LUIS E. DÍAZ con DNI. 11.403.516 en su carácter de titular de G.S. Kolor's S.R.L. transfiere el fondo de comercio, rubro fotografía, sito en Rivadavia 447 Ciudad de Escobar a la Sra. Margarita Rosa Segreto, con DNI. 11.589.411. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.150 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Garín. FARMACIA GARÍN de Claudia Viviana Lescano con domicilio en San Juan 1416, Escobar transfiere farmacia y perfumería sita en 2 de Abril 558, Garín, Buenos Aires a Norma Fabiana Chinen. Reclamo por Ley en domicilio vendedora.

Z-C. 83.151 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Claypole. Se informa que a partir del día 29/2/12 entre el señor LENGUITA SERGIO DNI. 23.090.220 y MOMPIELA ANA DNI. 25.366.037 Soc. de Hecho CUIT. 30-71140488-7, vende y transfiere el fdo. de comercio de vta. mayorista de alimentos sito en Av. Lacaze 5897, Claypole, Pdo. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., a la señora Funes Juliana, DNI. 32.151.560.

L.Z. 45.860 / abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. CARMONA MARIANO JORGE transfiere a M. y C. Productos S.A., la habilitación de fabricación de artículos para librería, productos químicos acuosos para uso doméstico ubicado en la calle 96, Bermejo N° 1051 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.762 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Miramar. LAURA MARINA TEMPO DNI 20.622.940 domiciliada en la calle 32 N° 258, vende su fondo de comercio de lencería llamado Marinas Lencería sito en la 30 N° 1084 a Gabriela Marina Janssens domiciliada en calle 46 N° 1759, todos los domicilios están ubicados en la ciudad de Miramar Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, impuestos gravámenes y sin personal. Reclamo de Ley Escribanía Chalela calle 28 N° 973 Miramar, Provincia de Buenos Aires.

G.P. 92.108 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. MARCELA HILDA NOEMÍ SALATINO, DNI N° 20.562.769, con domicilio en Sixto Laspiur N° 1241, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. transfiere el legajo de taxi N° 037, en favor de Adriana Graciela Sauer, DNI 13.796.097, domiciliada en Agustín Álvarez N° 1956, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en calle Blandengues N° 297, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Escribana Viviana Giambartolomei. Ariel G. Azcarate, Contador Público.

B.B. 56.545 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Florida. Se avisa al comercio que el Sr. REYNOSO GONZALO transfiere el fondo de comercio de kiosco vip sito en Caseros 1884 de Florida Pdo. Vicente López, al sr. Eduardo Sinopoli. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.992 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - San Fernando. Se notifica la transferencia del fondo de comercio de GISELA NOEMÍ GONZÁLEZ de venta de ropa y accesorios para dama y afines sito en constitución 1273, San Fernando, Prov. de Bs. As, a Silvia Sorey. Reclamos de Ley en Constitución 1273, San Fernando.

S.I. 39.012 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. RODRÍGUEZ MARCELO, transfiere, carnicería, despensa, comidas para llevar, sito en 91 San Lorenzo N° 3221, San Martín, a Rodríguez Graciela. Reclamos en el mismo.

S.M. 51.738 / abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SCARABOTTI ÁNGELA ADELINA, DNI 4.219.609 transfiere a título gratuito a Sortorio Fernando, DNI 21.066.406, el fondo de comercio del negocio ubicado en Florencio Varela sobre calle Hipólito Yrigoyen 2186, rubro relojería, Arts. de regalos, fantasías y juguetería. Reclamos de ley al mismo. María Cristina Gaitán. Abogada.

L.P. 18.386 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - San Martín. Se avisa que ROXANA ELIZABETH MARANGI vende a Diego Gonzalo Martínez el negocio de panadería mecánica, sito en la calle 60 - Rivadavia N° 4694- de San Martín, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 51.778 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Haedo, NÉLIDA NORMA CABANA transfiere a Zucchini Oscar Alfredo comercio rubro bicicletería, sito en Cañada De Juan Ruiz 799, Haedo. Reclamos de ley en domicilio.

Mn. 61.201 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. MARTÍN OUTEDA VILA comunica que vende el 100% del comercio de alquiler y venta de películas a Luis Albergo Pérez, ubicado en Martín Rodríguez 1587 de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.210 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. LORENZIN ÁNGEL OSCAR cede en forma gratuita a Lorenzin Mariano, el fondo de comercio, sito en Juárez N° 4085, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Rubro venta y carga de baterías. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.781 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. Se comunica el cambio de denominación de la empresa City Medicals S&D S.R.L. a Ciudad Hospitalaria S.R.L., Exp. Municipal N° 14126-C-2011 titular de la firma el Sr. SERGIO MOISEZ DENIZ, DNI N° 25.719.856.

S.M. 51.783 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Ezeiza. Se comunica que AIBIAO NI transfiere el fondo de su comercio denominado

Supermercado Sol, sito en Presidente Perón 536, J. M. Ezeiza, a favor de Biliang Ni. Expediente N° 7329/03 Alc. 4. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Firmantes: Aibiao Ni y Biliang Ni.

L.Z. 45.918 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. El Sr. RUBÉN ALBERTO GONZÁLEZ, DNI 7.619.681, transfiere el fondo de comercio destinado a elaboración y venta de comidas (sin consumo en el local), bebidas, sito en Bernardo de Irigoyen 395 (local I) de José Mármol, al Sr. Matías Daniel Ruffa, DNI 31.332.244, a partir del 1° de marzo de 2012.

L.Z. 45.936 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Canning**. El Sr. BILOSHYZKA JONATAN, DNI 28.815.603 y domicilio en Sgto. Cabral 1858, cede y transfiere el fondo de comercio de venta y corte de madera sito Sgto. Cabral 1868, Canning, Pdo. Esteban Echeverría a Maderera Tamar Canning S.R.L., CUIT 30-71140391-0. Domicilio Fiscal en Sgto. Cabral 1868, Canning. Reclamos de ley en Sargento Cabral 1868, Canning

L.Z. 45.940 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. ALBERTO CAPARELLI y BÁRBARA FLAVIA MALLIA comunican que transfieren a Delicias Summus S.A. la habilitación municipal y el fondo de comercio del rubro panadería artesanal, salón de té, sito en Esteban Adrogué 1092 de Adrogué. Domicilio y reclamos de ley en el mismo local. Juan Manuel Dieguez. Abogado.

L.Z. 45.950 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. El Sr. CHEN CHUNMU domiciliado en la calle Bdo. Irigoyen 292 de la localidad de José Mármol transfiere fondo de comercio denominado La Familia (supermercado) sito en la calle Amenado 2920, José Mármol, Partido de Alte. Brown a la Sra. Wei Yumei con domicilio en la calle Bmé. Mitre 2680 de la localidad de José Mármol. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 45.951 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. MÓNICA BEATRIZ LÓPEZ transfiere negocio de mercería, lanería, ubicado en 25 de Mayo 89 de Avellaneda a la Srta. Julieta Yanina Bellochio. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Av. 95.012 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - **Tablada**. ZIBAITIS ROBERTO transfiere a Zibaitis Sergio y Zibaitis Mariano S.H. el fondo de comercio Metalúrgica Argentor, sito en Argentina 4701 de Tablada. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 97.762 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Tigre**. DIEGO ERNESTO ALEMAN, DNI 11.036.875, comunica que transfiere el fondo de comercio al Sr. Leite Martínez Abraan Waldemar, DNI 93.995.985, sito en la calle Riobamba N° 2092/94, Tigre, rubro venta de productos de granja, carnicería, verdulería, frutería y fiambrería, habilitado por Expte. N° 4112-1432/03. Reclamos de Ley al domicilio citado.

S.I. 39.077 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Lanús**. MIRTA GRACIELA FUNES, transfiere a Juan Bernini y Mariano Alfonso Bernini, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería sito en la calle Gral. Deheza N° 1795 de Lanús con fecha 16 de abril de 2012. Reclamos de ley calle Villa de Lujan N° 1887, Lanús. Carlos Barbagallo, Martillero Público.

L.P. 18.475 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MIRTA ALICIA DOMINICHI, DNI 17.634.627, transfiere libre de todo gravamen al Fondo de Comercio Librería Papiros, sito en Sarmiento 852, Escobar, a Maia Lucía Vásquez Díaz, DNI 31.160.386. Reclamos mismo domicilio.

Z-C. 83.161 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. AMANDA ANGELITA CACCIA DE FRUSTO cede y transfiere a Juan Pedro Besenyi, el fondo de comercio del lavadero de ropa Lavanderías La Blancura, ubicado en Av. Presidente Perón 406, esquina Alvear, de San Fernando. Reclamos de Ley en Esc. Bolo Bolaño sito en calle Montes de Oca 217, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.497 / abr. 16 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se avisa que el Sr. ROBERTO LEHMANN con DNI 22.650.611 transfiere el fondo de comercio de Viveros Las Cañas S.A. sito en la calle Arturo Toscanini N° 280 del Partido de Tigre, Código Postal N° 1648 a la Sra. Natalia Luciana Tesone con DNI 30.609.970. Reclamos de ley en calle Arturo Toscanini N° 280 del Partido de Tigre, Código Postal N° 1648.

S.I. 39.107 / abr. 16 v. abr. 20

Convocatorias

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 27 de abril de 2012, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sito en Av. Mitre 943 de Azul a las 19,30 horas en primera convocatoria, y para las 20,30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 39, finalizado el 31 de diciembre de 2011, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Informe sobre el proyecto de ampliación y refuncionalización del Sanatorio.

Sociedad no comprendida en Art. 299, Ley 19.550. Livia D. Valicenti, Presidente.

Az. 71.213 / abr. 10 v. abr. 16

NEC-PARCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del año en curso a la hora 16, en el domicilio social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación del Directorio.
- 3) Elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente. José Ángel Keergaard, Presidente.

Nc. 81.105 / abr. 10 v. abr. 16

SELS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de mayo de 2012 a las 9 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Pellegrini N° 68 de la ciudad de San Nicolás para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico anual cerrado el 31 de diciembre de 2011. 3°) Aprobación de la Gestión del directorio a la fecha de la presente asamblea. 4°) Aprobación del proyecto de distribución de Utilidades. 5°) Capitalización de los Resultados no Asignados y/o reforma del estatuto por incremento del Capital. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia según el Art. 238 de la Ley 19.550. Se

encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. El directorio: Guillermo R. Mansilla Presidente. Contador Publico Jorge R. Buchara. S.N. 74.268 / abr. 10 v. abr. 16

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2012 a las 12 hs. en su domicilio legal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Modificación del Estatuto Social, en su Artículo Tercero. Mario Carlini, Presidente

M.P. 33.662 / abr. 10 v. abr. 16

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2012 a las 9 hs. en su domicilio legal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Elección de Directorio, miembros titulares y suplentes, elección de Síndico titular y suplente, por vencimiento de mandato. Mario Carlini, Presidente

M.P. 33.663 / abr. 10 v. abr. 16

CERUBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2012, a las nueve horas, en la calle San Martín N° 1673 de Bragado y en segunda convocatoria para el mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2°) Motivos por los cuales se desarrolla la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/10/2011.
- 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. Soc. no compr. Art. 299 Ley N° 19.550. Ignacio Zuran, Presidente. Gabriel E. Walsh, C.P.

Mc. 66.419 / abr. 10 v. abr. 16

CENTRO DE CAMIONEROS DEL PARTIDO DE ZÁRATE S.A.C. Y F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Leg. 11755, Centro de Camioneros del Partido de Zarate SACYF, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 2012 a las 19 hs. y en forma simultánea en 2° convocatoria para las 20 hs. en Luis Jenner N° 2410 Zárate para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

- 1) elección de 2 accionistas para Aprobar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2011.
- 3) Remuneración al Directorio.
- 4) Imputación del resultado del ejercicio. Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. EL Directorio. José N. Poletti, Presidente.

Z-C. 83.159 / abr. 10 v. abr. 16

LODISER S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 02/05/2012 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y aprobación de Balance general, estado de los resultados, memoria y gestión
- 3) Inf. de Comisión Directiva: Consideraciones y propuestas. Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Alfredo M. Formigo, Vicepresidente.

L.P. 18.215 / abr. 10 v. abr. 16

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2012 a las 10.00 hs. en primera convocatoria, y para el mismo día a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Cuartel VIII, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el inc. 1° del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 correspondiente al ejercicio regular económico N° 87 finalizado al 31 de diciembre de 2011.
- 3) Consideración de los resultados no asignados positivos al 31 de diciembre de 2011 y de la propuesta formulada al respecto por el Directorio consistente en la distribución de dividendos en efectivo por la suma de \$ 317.374.966 (Pesos trescientos diecisiete millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis). Consideración de la delegación en el Directorio de la determinación de la fecha y lugar en que el referido dividendo será puesto a disposición de los señores accionistas.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011.
- 7) Remuneración al Directorio por el ejercicio de comisiones especiales o que han desempeñado funciones técnico-administrativas.
- 8) Fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes para el ejercicio 2012.
- 9) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2012.
- 10) Designación de los Auditores para el ejercicio 2012.
- 11) Otorgar las correspondientes autorizaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Edgardo C. Sandoval. Abogado.

L.P. 18.200 / abr. 10 v. abr. 16

TOMOGRFÍA COMPUTADA 25 DE MAYO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26-04-2012 en calle 25 de Mayo 3542, 2°Piso, Mar del Plata, a 19.30 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para firmar Acta Asamblea.
- 2) Consideración art. 234 inc. 1°) Ley 19.550 Ejercicio al 31-12-11.

3) Aprobación Gestión Directorio.

4) Destino Resultado del Ejercicio.

Rubén Castro, Presidente.

G.P. 92.106 / abr. 10 v. abr. 16

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 4 de mayo de 2012, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011.

2) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 236 Ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

G.P. 92.137 / abr. 11 v. abr. 17

CAMPO DE LOS LOBOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio 36, 19/3/2012.

a) Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de mayo de 2012, a las 10 hs. en la sede de Bolívar 2889, 1° Piso, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, con el:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Razones de la Convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 7 y Anexos I y II complementarios, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 31 de octubre de 2011.

4°) Asignación de honorarios al directorio.

5°) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2011. La autorización surge del instrumento referido. Marcos S. Ayerza, Escribano Público.

C.F. 30.460 / abr. 11 v. abr. 17

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria) para el día 4 de mayo de 2012 a las 08:00 y 09:00 horas, respectivamente, en su sede social sita en la calle Salta N° 2036 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

4- Consideración de la distribución del Resultado del Ejercicio.

5- Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

6- Fijación de la remuneración de Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, en exceso de la pauta prevista por el Art. 261 LSC.

7- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, 20 de marzo de 2012. Carlos Washington García. Presidente.

G.P. 92.109 / abr. 11 v. abr. 17

CLÍNICA SAN MARTÍN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento a lo establecido por el Art. 16 del estatuto social que nos rige, cítase a los accionistas de Clínica San Martín S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social sita en calle San Martín 465 de la ciudad de San Pedro, Prov. de Bs. As., para el día 2 de mayo de 2012 a las 20:30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para refrendar el acta juntamente con el presidente y con facultad de aprobarla.

2 - Consideración de la memoria, estados contables, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, así como el informe del Síndico.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Enrique Villa. Presidente.

L.P. 18.340 / abr. 12 v. abr. 18

UDEC S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad UDEC S.A. conforme lo establecido en el Art. 237 de la L.S.C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo del año 2012 en primera convocatoria a las 9:30 hs. y en segunda convocatoria a las 10:30 hs. en el local de su sede social sito en la calle 13 N° 876 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., a considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Consideración del estado de situación patrimonial finalizado el 31-12-2011 correspondiente al ejercicio económico N° 20 con su documentación respaldatoria conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley de Sociedades Comerciales y la aprobación del Directorio y su correspondiente memoria.

2 - Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el Directorio.

3 - Aprobar la gestión de los Directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldo y/o honorarios, según corresponda.

4 - Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado en la Asamblea.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. Carlos Lino Hernández. Contador.

L.P. 18.341 / abr. 12 v. abr. 18

CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2012 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 20:00 hs. en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2 - Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011;

3 - Retribución de los Directores y el Síndico; 4) Elección de Directores y Síndico por el término de tres años.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. M. Julia Echeverría. Abogada.

L.P. 18.353 / abr. 12 v. abr. 18

EL ARENAL DEL CARMEN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "El Arenal del Carmen S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 7 de mayo de 2012 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00

Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 2012 a las 8:00 hs. en su sede legal de calle Richieri N° 133 de la ciudad de Chascomús para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.
 - 2) Ratificación Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de febrero 2012.
 - 3) Modificación estatuto social.
 - 4) Aprobación compra inmueble sede social.
 - 5) Aprobación reglamentos de servicio sobre educación; gestión de préstamos; ayuda económica; asesoría y gestoría.
 - 6) Aprobación subsidios.
 - 7) Aprobación convenio con Instituto Previsión Social.
- Hugo Fortti. Secretario.

L.P. 18.485

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea Ordinaria de Afiliados a la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo Las Clavelinas, sito en la Ruta Panamericana Colectora Oeste, Km. 43,500 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Tel: 03488-441380, el día 22 de junio de 2012, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria y en un todo de acuerdo con los Arts. 25, 26, 27, 28 y 30, Ley 13.169; Reglamento de Asambleas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades de la Asamblea y de dos (2) afiliados para firmar el Acta de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables, sus notas y anexos, y el Informe de la Comisión Fiscalizadora Interna, correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 29 de febrero de 2012.
- 3) Consideración de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al período 1° de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2012.
- 4) Consideración del Presupuesto elaborado por el Directorio para el Ejercicio Económico N° 24 (2012/2013).
- 5) Consideración de la Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos para los Ejercicios 24 al 28 inclusive.
- 6) Fijación del valor del Juvet y pautas para su determinación.

Procédase a su publicación en los diarios "La Nación", "Clarín" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un (1) día, previa comunicación y visado de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionalmente Responsable de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese y Archívese.

La Plata, 16 de marzo 2012. Resolución N° 90/12. Roberto Lino Amici, Presidente. Eduardo Agustín Reynes, Secretario.

L.P. 18.487

CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (No compren. Art. 299 Ley 19.550) Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en su sede social de Rivadavia 96, San Nicolás, para el día 30 de abril de 2012 a realizarse simultáneamente a las 19:00 hs. en 1ra. convocatoria y en su caso a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria, para considerar y tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Asamblea: Su apertura, designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Balance General, Memoria, Informe del Síndico y demás documentación del Art. 234 inc. 1) Ley 19.550. Resultados del ejercicio. Referido al ejercicio cerrado al 31/12/2011.
- 3) Directorio. Gestión. Designación. Fijación de retribuciones, Art. 261 último párrafo Ley 19.550.

4) Sindicatura: Gestión. Designación. Fijación de retribuciones.

5) Fijación del valor de las acciones.

Ignacio Fernández Viña. Abogado.

S.N. 74.276 / abr. 16 v. abr. 20

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, 4/05/2012, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31/12/2011.
 - 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550.
- Az. 71.234 / abr. 16 v. abr. 20

por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: A. Caprile; D. Sup.: M. de los Á. Caprile. Fisc. socios. Cie. 30/6. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 18.086

QUINAHUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.E. N° 1 del 28/12/2011 1) Presidente Giorgi Marcela Alejandra, D.N.I. 17.779.123, calle Suárez N° 566 Coronel Pringles. 2) Director Titular Elormendi Abel Domingo, DNI 5.481.036, calle Suárez N° 566 Coronel Pringles. Juan Cruz Diez, Abogado.

L.P. 18.089

ÁRIDOS TOMBÍAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rosa Leonor Montes, argentina, de sesenta y tres años de edad, nacida el 4 de noviembre de 1948, pensionada, viuda de sus primeras nupcias con Jorge Francisco Taramasco, titular del documento nacional de identidad número 5.933.237, CUIT 27-5933237- y con domicilio en calle Elena Hans sin número de la localidad de Azcuénaga, Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires y Jorge Alberto Taramasco, argentino, de cuarenta y un años de edad, nacido el 23 de julio de 1970, casado en primeras nupcias con Karina Andrea Centeleghe, titular del documento nacional de identidad número 21.736.819, CUIT 20-21736819-8, comerciante y con domicilio en calle Elena Hans sin número de la localidad de Azcuénaga, Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad 2) 15/03/2012 3) "Áridos Tombías S.A." 4) Calle Elena Hans sin número de la localidad de Azcuénaga, Part. de San Andrés de Giles, Rep. Arg. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: A) Agrícolas, Ganadera e Industriales: la explotación de establecimientos rurales, sean propios o arrendados y en general todo tipo de actividades, ya sean agrícolas, ganaderas e industriales en todas sus formas; B) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, locación, usufructo, administración y/o construcción de inmuebles rurales y urbanos; C) Mineras: movimiento de suelos, dragados, canalizaciones, urbanizaciones, gerenciamiento de desarrollos públicos y privados, obras viales y civiles, provisión de tosca y áridos en general, construcción de lagos, plantas de tratamiento, excavaciones, terraplenes, bases y sub-bases, obras hidráulicas, desmontes forestales; D) Financieras: mediante préstamos a efectuarse con dinero propio, con o sin garantía y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse. Se excluyen operaciones comprendida por ley de entidades financiera y toda otra que requiera el ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) Directorio. Presidente Rosa Leonor Montes (3 ejercicios). Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Art. 55 Ley 19.550. 9) Presidente. 10) 30/06. Mariano Castelucci, Escribano.

Mc. 66.392

PRIMERO SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado del 3-2-12 1) Socios: Carolina Elizabeth De Angelis, soltera, arg., DNI 23487357, enfermera, con domicilio en Junín 2513 de San Fernando; Carlos Héctor Scacchi, divorciado, arg., DNI 8522176, médico, con domicilio en Belgrano 1465 de San Fernando; Jorge Menelle, divorciado, arg., DNI 20226188, médico, domiciliado en Pirán 5583 C.A.B.A., Pablo Simón De Angelis, soltero, arg., DNI 25390763, técnico en hemoterapia, con domicilio en Junín 2513 de San Fernando. Denominación: "Primero Salud S.R.L.". Domicilio Social: Junín 2513 de San Fernando, Partido del mismo nombre. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto social principal: La soc. tendrá por objeto desarrollar por sí o por terceros o asociada a terceros en la Rep. Arg. o en el extranjero las siguientes actividades: a) La prestación de toda clase de servicios sociales, asistencia de enfermería y toda actividad de servicio que tenga relación directa o indirecta con

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - LARRAVIDE EDITH ELENA, domiciliada en Barrio San Isidro, 1° A, Escalera 2, localidad Boulogne, Partido de San Isidro, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 39.047

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANELA VIDAL, domiciliada en calle 424 N° 1837 e/21 A y 21 C, de la localidad de Villa Elisa, solicita Reincorporación de Baja Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de marzo de 2012. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 18.480

Sociedades

DEPINO HÉCTOR Y MARCELO Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En Reunión de Socios del 14/2/12 se subsana la tenencia de capital social de los Sres. socios, luego de la cesión. María Inés Pastore, CPN.

L.P. 18.085

MADRE AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 264 (19/12/11). C. Rebagliati. Alejandro Caprile, 24/4/63, DNI 16729910, divorc., comer., Luján 5815, A. Sordeaux, Pdo. M. Argentinas; Teresa Sara Caprile, 25/6/59, DNI 13782284, div., doc. Uruguay 566 Beccar; María Eugenia Caprile, 3/11/64, DNI 17200533, cas., a. de c., Gral. Pacheco 1700, Don Torcuato y María de los Ángeles Caprile, 15/11/61, DNI 14923512, cas., a. de c., Los Aromos 2273, Lincoln, todos arg. Regularizan "Caprile María E., Alejandro y otros SH y constituyen "Madre Agro S.A." Av. 25 de Mayo 486, ciud. y pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 desde insc. reg. Obj.: Agropecuaria. Comercial, Servicios al agro. Cap. \$ 3.148.320. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor N° sup.,

la salud y la medicina; b) Mandatarias. 3) Inmobiliaria. 4) importación/exportación. 6) Financieras. Capital Social: \$ 10.000. Administración será ejercida por la socia Carolina Elizabeth De Angelis, la que queda designada como socio gerente, y en caso de vacancia queda a cargo Pablo Simón De Angelis. Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Dra Stella Maris Volpini, Abogada.

S.M. 51.689

TI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julio César San Román, 55 años, casado, argentino, comerciante, dom. Húsares 989 de San Isidro, DNI 12.452.508 y Martín Federico Pitré, 24 años, soltero, argentino, estudiante, dom. Haedo 61 de San Isidro, DNI 33.018.199. 2) Contrato social del 21/03/2012. 3) Ti Construcciones S.R.L. 4) Húsares 989 de San Isidro. 5) Consultora: realización de proyectos y dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura, eléctrica, mecánica y de cualquier tipo. Constructora: construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, estructuras metálicas, mecánicas, redes de agua, gas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo perteneciente al rubro de la construcción, públicas o privadas, propios y/o de terceros, dentro o fuera del país. Comerciales: explotación de negocios de compra venta de materiales para la construcción, eléctricos, metálicos, pinturas, maquinarias y equipos relacionados con la construcción. Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones. Importación y exportación: de todo tipo de productos relacionado con la construcción. Inmobiliaria: compra, venta, administración, permuta, locación y arrendamiento de inmuebles. 6) 99 años. 7) 12.000. 8) Administración: Socio gerente. Se designó a Julio César San Román por el plazo social. Fiscalización: Socios no gerentes. 9) Representación legal: Socio gerente Julio César San Román. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Claudio Giudici, Abogado.

S.I. 38.935

POMEROL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 21 celebrada el 4 de agosto de 2011, se designó por dos ejercicios a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. José Lorenzo Pomerol, DNI 93.190.665, CUIT 20-15250036-0, Vicepresidente Sra. Enriqueta Eugenia Casado de Pomerol, DNI 93.217.729 CUIL 27-93217729-9, Director Titular: Sra. María de los Milagros Pomerol DNI 13.746.221, CUIT 23-13746221-4, Director Titular: Sr. Fernando Pomerol, DNI 16921274, CUIT 20-16921274-1, Director Suplente Srta. Laura Gabriela Nieves Audisio, DNI 18118235, CUIL 27-18118235-6. Constituyendo todos domicilio en Gervasio Posadas 2234, Munro, Vicente López, Bs. As. Sergio Alejandro Tomni, Abogado.

S.I. 38.959

MOVE P & D S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Fregonese, 50 años, DNI 14438763, Ruta 9 km. 47,500, Barrio Septiembre, L. 400, B. Escobar, Prov Bs. As.; Carlos César Morales, 51 años, DNI 14110613, S.del Estero 1366, Mar del Plata, Prov. Bs. As.; ambos arg., cas. y empr. 2) Move P&D S.A. 3) Esc. 15/3/12. 4) Ruta 9 Km 47,500, Barrio Septiembre, L.400, B. de Escobar, Escobar, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Prestar servicios para el desarrollo de negocios, de proyectos inmobiliarios, comerciales, industriales y tecnológicos. Servicios de gestión de calidad, medio ambiente y confiabilidad industrial. Dirección de proyectos industriales, obras de ingeniería. 7) \$ 50000. 8) Direct. titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 2 ej. Se designó: Pres.: Juan José Fregonese; D. Supl.: Carlos César Morales. Por el pres. o vice. s/el caso. S/sindic. 9) 30/9. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

S.I. 38.964

PRIMUM AUSTRALIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nora Silvina García, arg., 34 años, DNI 25661714, cas., lic. biotecnológ., San Lorenzo 420, B. de

Escobar, Prov. Bs. As.; Juan José Fregonese, arg., 50 años, DNI 14438763, cas., ingeniero, Ruta N. 9 Km 47,500, Barrio "Septiembre", L. 400, B. de Escobar, Prov. Bs. As.; Alejandro Gabriel Bocadi, arg., 50años, DNI 14110765, cas., tec. cont. Tucumán 155, S. Lorenzo, Prov. Santa Fe. 2) Primum Australis S.A. 3) Esc. 4/1/12. 4) Ruta N. 9, Km 47,500, Barrio "Septiembre", L. 400, B. de Escobar, Escobar, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación y administración de todo tipo de inmuebles. Centros Comerciales. Hotelería y gastronómica. 7) \$ 12.000. 8) Direct. titulares de 1/7 miembros, igual o menor suplentes, por 2 ej. Se designó: Pres. :Juan José Fregonese; D. Supl.: Nora Silvina García. Por el pres o vice s/el caso. S/sindic. 9) 30/6. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

S.I. 38.965

SINISI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 06 de junio de 2011. Se procede a notificar DPPJ siguientes cambios, ya inscriptos en DPJ. Cambio domicilio sede social a Ramón Falcón 1965 Ciudad de Buenos Aires. Cesión y transferencia de cuotas de Nelly Sordi de Sinisi y Osvaldo José Sinisi a favor de Juan Ángel Sinisi y Mario Osvaldo Sinisi, respectivamente. Renuncia de gerentes salientes, Nelly Sordi de Sinisi y Osvaldo José Sinisi. Designación de nuevos Gerentes. Sinisi Juan Ángel y Sinisi Mario Osvaldo. Designación de encargado de sucursal: Designado Mario Osvaldo Sinisi, CUIT 20-12501355-5. Notaria interviniente Sonia Oliva.

S.M. 51.633

TOXUMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/01/2012, se completa designación sede social: Avenida Hipólito Yrigoyen 2015 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando y se reformó art. 4° E.S. el que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a.- La compra venta, leasing, alquiler, fabricación, distribución, construcción, reparación, mantenimiento, transporte, guarda, exportación e importación, de materias primas, productos y subproductos textiles, plásticos, metalúrgicos, electrónicos, electrodomésticos, de computación y de embarcaciones y vehículos marítimos o fluviales, de equipos y equipamientos náuticos, explotación de varadero, auxilio mecánico, expendio de combustibles y sus derivados, explotación de estaciones de servicios. b. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas, C.- Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. d.- Inmobiliarias: la compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. e.- El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. f.- Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Damián Máximo Jakim, Abogado.

S.M. 51.638

DUNLOP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA – Directorio (Art. 60, Ley 19550). Electo en Asamblea General Ordinaria del 20-03-2012 y distribución de cargos por acta de Directorio N° 9 del mismo día, con mandato hasta la próxima Asamblea Anual General Ordinaria. Presidente: Adalberto Raúl Moderc (C.U.I.T 23-04195897-9); Vicepresidente y Director Delegado: Juan Ernesto Spinelli (C.U.I.T. 20-13430457-6); Secretario: Samuel Eduardo Yastremiz (C.U.I.T. 20-08406752-1) Directores Titulares: Raúl Alberto Gipponi (C.U.I.T. 20-08558647- 6), y Alfredo Pedro Ziulys. (C.U.I.T. 20-04580183-8). Domicilio Chubut 1136, Bella Vista, B1661BFX, Partido de San Miguel. Susana Marta Otero de Cerrato, Contadora Pública.

S.M. 51.664

DOMOSAVIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 19 de diciembre de 2011 y ampliatoria del 22 de marzo de 2012,

se constituyó la sociedad: 1) Socios: Pablo Rodrigo Phatouros, soltero, argentino, fecha de nacimiento 29/09/1976, DNI 25.539.136, CUIT 20-25539136-5, arquitecto, domiciliado en Adelina Hue 3139 San Andrés, partido de San Martín, Bs. As.; Hernán Bruno De Los Ríos, soltero, argentino, fecha de nacimiento 02/02/1981, DNI 28.638.666, CUIT 20-28638666-1, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Iberá 4611 CABA; Analía Gabriela Luque, soltera, argentina, fecha de nacimiento 07/07/1978, DNI 26.760.048, CUIT 27-26760048-7, abogada, domiciliada en Adelina Hue 3139 San Andrés, partido de San Martín, Bs. As.; Karina Verónica Suján, soltera, argentina, fecha de nacimiento 09/04/1975, DNI 24.516.482, CUIT 27-24516482-9, economista, domiciliada en Tomás A. Le Bretón 5033 4° "A" CABA y Nélida Margarita Piñero, divorciada, argentina, fecha de nacimiento 19/12/1954, DNI 11.383.905, CUIL 27-11383905-3, comerciante, domiciliada en Ayacucho 3183 San Andrés, partido de San Martín, Bs. As.; 2) Razón Social: "Domasavio S.R.L."; 3) Domicilio: Gral. Manuel N. Savio N° 2981 piso 7° localidad y partido de Gral. San "Martín, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: Constructora. Inmobiliaria. Comercial: La compra, venta, importación, exportación, y distribución de todo tipo de materiales de construcción, necesarios para la ejecución de las obras mencionadas precedentemente, o para su venta en forma individual. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526; 5) Duración: 99 años; 6) Capital: \$ 50.000 dividido en 5000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto; 7) Administración y fiscalización: La administración será ejercida por el gerente Pablo Rodrigo Phatouros, DNI 25.539.136 lo mismo que el uso de la firma social. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 L.S.C. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes Art. 55 L.S.C.; 8) Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Analía F. D'Ortona, Contadora Pública.

S.M. 51.728

PROTECCIÓN CONTROL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Marti, arg., nacido 11/04/1962, DNI-14.890.752, CUIL 20-14890752-9, empleado, soltero, domicilio calle Boedo N° 38, Bernal, Pdo. Quilmes, 1020 acciones; Hugo Oscar Velíz, arg., 03/02/1956, DNI 12.299.644, CUIL 20-12299644-2, empleado, casado, domicilio calle Florida N° 2359 de José C. Paz, 180 acciones. 2) Quilmes, 19 de marzo de 2012. 3) "Protección Control S.A." 4) Comandante Vuelta de Obligado N° 674, Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Buenos Aires. 5) Objeto: a) Prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes, mediante la prestación de servicios de Monitoreo Electrónico de Alarmas e imágenes, del servicio profesional de seguridad privada, conforme lo establecido por la Ley 12.297, o la que en su consecuencia se dicten. Se incluye el ejercicio el ejercicio de representaciones, mandatos, explotación de licencias de uso y demás gestiones de negocios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad contará con un jefe de seguridad designado conforme la normativa vigente. El Jefe de Seguridad será el responsable de la dirección técnica, diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios de la empresa de seguridad privada. b) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación y consignación, e instalación, al por mayor y menor de equipos y Sistemas Electrónicos de Seguridad, sus accesorios y artículos complementarios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no prohibidos por las leyes o el contrato. 6) 99 años. 7) \$12.000 representado por 1200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, valor nominal \$ 10 cada una. 8) Directorio de 1 a 5 titulares y pudiendo elegir la asamblea igual o menor nro. de suplentes. Presidente: Carlos Alberto Marti. Director Suplente: Hugo Oscar Veliz. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización a cargo de los socios, art. 55 L.S. 9) Representación legal: Presidente o Vice Presidente en su caso. 10) 30 de diciembre de cada año. Otilia del Carmen Zito Fontán, Escribana.

Qs. 89.245